



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Sanidad. Becas.** Orden de 5 de febrero de 2009 por la que se convocan seis becas para la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la planificación, coordinación y participación sanitarias y la promoción de la salud ..... 5790

#### Consejería de Cultura y Turismo

**Edición. Ayudas.** Orden de 18 de febrero de 2009 por la que se convocan las ayudas a la edición de libros españoles para el año 2009, reguladas por Decreto 255/2005, de 7 de diciembre .. 5803

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Lista de espera.** Orden de 25 de febrero de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 5814

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Convenios.** Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura ..... **5835**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 9 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4756-1 ..... **5841**

**Impacto ambiental.** Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Las Tapias", n.º 00883-00, en el término municipal de Don Benito ..... **5842**

**Impacto ambiental.** Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Miraflores", n.º 00906-00, instalación de planta clasificadora, EB060459, y planta dosificadora de hormigón, EB060458, en el término municipal de Mérida ..... **5851**

**Parque Nacional de Monfragüe. Subvenciones.** Resolución de 18 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se conceden subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe durante el ejercicio 2008, convocadas por Decreto 104/2008, de 23 de mayo ..... **5861**

**Energía solar.** Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/26/08 ..... **5866**

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 13 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 803/08 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 21/2007 ..... **5868**

**Consejería de Igualdad y Empleo**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185/2008 de 19 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz ..... **5869**



**V ANUNCIOS**

**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Contratación.** Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de controles financieros respecto del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, financiados por el Fondo Social Europeo (FSE) e incluidos en el Plan de Control de Fondos Estructurales de la Intervención General para 2008". Expte.: SE-15/09 ..... **5870**

**Contratación.** Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de controles financieros al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión, relacionados con el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) e incluidos en el Plan de Control de Fondos Estructurales de la Intervención General". Expte.: SE-16/09 ..... **5873**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 10 de febrero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/99/08 ..... **5875**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 10 de febrero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/100/08 ..... **5877**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 12 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Rincón de Caya", n.º 00924-00 y establecimiento de beneficio asociado a planta de tratamiento de áridos, n.º EB060477, en el término municipal de Badajoz ..... **5879**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Dehesa de Guareña", n.º 00912-00, en el término municipal de Guareña ..... **5880**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 19 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Ampliación Torrebaja", n.º 00893-10, en el término municipal de Puelblonuevo del Guadiana ..... **5881**



## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... **5883**

**Sanidad vegetal.** Anuncio de 23 de febrero de 2009 sobre requerimiento a titulares de determinadas parcelas para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, referida al foco contaminado por el nematodo de la madera del pino ..... **5885**

## Consejería de Educación

**Contratación.** Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se corrige el Cuadro Resumen de la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción y dirección de obras de nuevo Instituto de Educación Secundaria 12 + 4 + CF unidades en Coria". Expte.: OSERV.09.01.001 ..... **5895**

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de revocación parcial de solicitud acogida al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EF-8643 ..... **5896**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-0938-07 ..... **5897**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de revocación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-2338-07 ..... **5898**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-2593-07 ..... **5899**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-0363-08 ..... **5900**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación relativa a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-0669-08 ..... **5901**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación relativa a ayuda para la contratación de empleado doméstico. Expte.: EHF-0453-08 .. **5902**

**Ayuntamiento de Badajoz**

**Pruebas selectivas.** Corrección de errores al Anuncio de 3 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de 4 plazas de Subinspector de la Policía Local ..... **5903**

**Ayuntamiento de Mérida**

**Urbanismo.** Anuncio de 16 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-NO-02 "Borde Urbano de San Juan" ..... **5905**

**Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Urbanismo.** Anuncio de 13 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Ejecución de local deportivo para billares y urbanización de área de aparcamiento en terrenos del recinto ferial ..... **5906**

**Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 18 de febrero de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Morcillo Gallego ..... **5906**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ORDEN de 5 de febrero de 2009 por la que se convocan seis becas para la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la planificación, coordinación y participación sanitarias y la promoción de la salud.* (2009050081)

La investigación sanitaria constituye uno de los pilares fundamentales para contribuir a la promoción y mejora de la salud de la población de Extremadura. Así se encuentra recogido en nuestra normativa autonómica, entre la que destaca la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, la cual establece en su artículo 40, entre las actividades a desarrollar por el Sistema Sanitario Público de Extremadura, las de docencia e investigación, derivándose de su artículo 43 la obligación de la Administración Sanitaria de fomentar dichas actividades.

Para dar cumplimiento a este mandato, igualmente establecido en el Plan de Salud de Extremadura, se contempla la convocatoria de becas para la investigación en áreas de interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de fomentar actuaciones dirigidas a incrementar el conocimiento de los problemas de salud y del funcionamiento de los recursos del Sistema Sanitario Público de Extremadura, ya que, como se contempla en el citado Plan, la mejora de la salud de la población depende del progreso del Sistema Sanitario y éste sólo puede darse en el contexto de la producción científica y el progreso tecnológico. Del mismo modo, el Plan Marco de Educación para la Salud de Extremadura 2007-2012, establece actuaciones en concordancia con lo expuesto.

Mediante Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, se especifican las funciones encomendadas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, entre las cuales se encuentra promover el estudio, desarrollo e investigación en las áreas de planificación, participación y coordinación sanitarias, para lo cual, se hace preciso la convocatoria de becas de investigación en esas materias.

En orden a la puesta en marcha de los proyectos descritos anteriormente por personal especialmente dedicado a tal fin, de conformidad con lo establecido en el Título II del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

#### **Artículo 1. Convocatoria.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el Título II del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de



Sanidad y Dependencia en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, se convocan seis becas de investigación para el ejercicio 2009, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en el citado Decreto y dirigidas a los siguientes titulados universitarios:

- Beca n.º 1: Diplomados en Informática.
- Beca n.º 2: Diplomados Universitarios en Enfermería.
- Beca n.º 3: Diplomados Universitarios en Enfermería.
- Beca n.º 4: Licenciados en Derecho.
- Beca n.º 5: Diplomados Universitarios en Enfermería.
- Beca n.º 6: Diplomados en Trabajo Social.

2. Las becas tendrán por objeto la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la planificación, coordinación y participación sanitarias y la promoción de la salud, encomendadas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, bajo cuya dirección y tutela se desarrollarán, con los objetivos que a continuación se especifican:

- Beca n.º 1: Mantener, actualizar y explotar los registros de los sistemas de información de servicios de planificación y utilización de los procesos de planificación sanitaria, así como la evacuación de informes y evaluación de actividades en base a los datos de dichos registros.
- Beca n.º 2: Estudiar y desarrollar la planificación estratégica como herramienta indicativa y marco de referencia de todas las actuaciones públicas en el ámbito de la salud.
- Beca n.º 3: Investigar en el campo de la Educación para la Salud de Extremadura, al objeto de fomentar hábitos de vida saludables entre la población en general y en los grupos de riesgo en particular, con especial atención a la integración total y a la perspectiva de género, que ayude a evitar diferencias de salud provocadas por distinto género y/o sexo.
- Beca n.º 4: Diseñar, desarrollar e impulsar un sistema de coordinación interinstitucional que potencie y optimice las relaciones de la Consejería de Sanidad y Dependencia, con especial atención a las políticas y normativas sanitarias generadas desde diversas administraciones y entidades estatales y europeas, dentro del marco de las competencias de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.
- Beca n.º 5: Investigar en la participación comunitaria en salud con objeto de planificar y fomentar la participación de los ciudadanos en las políticas de salud y en los servicios sanitarios.
- Beca n.º 6: Diseñar, desarrollar e impulsar una planificación que potencie y optimice las relaciones de la Consejería de Sanidad y Dependencia con organizaciones sociosanitarias sin ánimo de lucro y con los ciudadanos en general.

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán concurrir a la convocatoria las personas que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 19 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

**Artículo 3. Crédito y cuantía de las ayudas.**

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 94.200,00 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009, aplicación presupuestaria 18.03.412A.481.00 y proyectos de gasto 2005.18.003.0007.00, 2004.18.003.0014.00, 2006.18.003.0002.00 y 2005.18.003.0004.00, de acuerdo con el siguiente desglose, quedando sometida la concesión de las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009:

- Beca n.º 1, por importe de 15.480,00 euros, con cargo a 18.03.412A.481.00, 2004.18.003.0014.00.
- Becas n.ºs 2, 5 y 6, por importe de 46.440,00 euros, con cargo a 18.03.412A.481.00, 2006.18.003.0002.00.
- Beca n.º 3, por importe de 15.480,00 euros, con cargo a 18.03.412A.481.00, 2005.18.003.0007.00.
- Beca n.º 4, por importe de 16.800,00 euros, con cargo a 18.03.412A.481.00, 2005.18.003.0004.00.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, la cuantía individualizada y las características de cada ayuda serán:

- a) Titulado superior: 1.400 euros mensuales brutos sobre los que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) Titulado medio: 1.290 euros mensuales brutos sobre los que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para las anualidades posteriores al ejercicio 2009, dichas cuantías serán actualizadas respecto de la anualidad precedente según el IPC interanual referido al mes de octubre inmediato anterior.

**Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 5 de esta Orden, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden e irán dirigidas al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, pudiendo ser presentadas en todas las oficinas de Registro de la Junta de Extremadura, Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los demás Organismos a los que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).





En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones establecidas en la presente Orden y en el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Artículo 5. Documentación a presentar.**

A la solicitud (Anexo I) deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Currículum vitae del solicitante, en el que se haga constar las titulaciones exigidas en la convocatoria, así como las certificaciones académicas y experiencia profesional exclusivamente relacionadas con el objeto de la beca a la que se opte, las cuales deberán ser acreditadas mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.
2. Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte. Sólo en el caso de que el interesado no preste su consentimiento para que el órgano instructor de oficio consulte sus datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), mediante la suscripción del apartado correspondiente en el modelo de solicitud (Anexo V), o a través de cualquier otro medio.
  - b) Título académico o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
  - c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren expresamente la fecha de iniciación y terminación de los estudios, las calificaciones obtenidas y la calificación media.
  - d) En su caso, certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas.

#### **Artículo 6. Órganos competentes y resolución.**

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.
2. Para la valoración y evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que estará formada por:
  - El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
  - La Jefa de Servicio de Participación Comunitaria en Salud.
  - El Jefe de Servicio de Centros y Servicios Sanitarios.



- Un funcionario de la Consejería de Sanidad y Dependencia, con voz pero sin voto, designado por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, que actuará como Secretario.
3. La concesión de las becas se efectuará, previa selección y propuesta de resolución por parte del órgano instructor, por Resolución de la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa.
  4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DOE.

### **Artículo 7. Criterios objetivos de otorgamiento de las becas.**

1. La selección de los aspirantes a la concesión de las becas se hará a través de un proceso dotado de dos fases.

La primera fase consistirá en la valoración y evaluación por parte de la Comisión de Valoración de la documentación presentada por los solicitantes de las mismas, tanto de la titulación requerida como de la formación complementaria y experiencia laboral.

La segunda fase consistirá en una entrevista personal, a la que serán convocados aquellos solicitantes que en la primera fase obtengan mayor puntuación, hasta un máximo de 5 aspirantes por cada beca convocada, los cuales serán requeridos por la Comisión de Valoración mediante notificación que se les dirigirá al efecto, indicándoles la fecha y lugar en los que tendrá lugar la citada entrevista.

Se otorgará una puntuación máxima de 6 puntos en la primera fase de selección, y una puntuación máxima de 4 puntos en la segunda. La calificación definitiva será la resultante de la suma total de los puntos obtenidos en las dos fases.

2. En la primera fase, para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:
  - Méritos académicos del solicitante (máximo 2 puntos). Se valorarán en este apartado:
    - a) Las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada como requisito, según calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecidas en el Real Decreto 1267/1994, de 10 de julio, que modifica el Real Decreto 1497/1987, de 27-11-1987 (RCL 1987/2607), que establece las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial, y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos. La valoración máxima será de 0,50 puntos.
    - b) Los estudios de postgrado (Diplomado, Experto o Master) relacionados con la titulación exigida para la beca a la que se opte, desarrollados por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de Extremadura, la Escuela de Administración Pública de Extremadura y Universidades Públicas. La valoración máxima será de 1,50 puntos.



- Experiencia laboral y/o de investigación en temas relacionados con el objeto de la beca a la que se opte (máximo 2 puntos):
  - a) Experiencia en investigación:
    - 0,10 puntos por proyectos de investigación en que se haya participado; los proyectos de investigación de duración superior a un año se valorarán con 0,10 puntos por cada año de duración del proyecto.
    - 0,10 puntos por publicaciones y comunicaciones científicas en revistas científicas de ámbito estatal o internacional; 0,20 puntos por publicación de libros con ISBN como autor; 0,05 puntos por cada capítulo de libro publicado con ISBN.
  - b) Experiencia profesional/laboral:
    - Para todas las becas: Participación docente o coordinación en actividades formativas relacionadas con el objeto de la beca (0,01 puntos por cada hora docente impartida; 0,005 puntos por cada hora de coordinación).
    - Para la Beca n.º 1: 0,50 puntos por experiencia en demografía y estadística sanitaria.
    - Para la Beca n.º 2: 0,50 puntos por experiencia en salud pública y administración sanitaria.
    - Para la Beca n.º 3: 0,50 puntos por experiencia en promoción y educación para la salud.
    - Para la Beca n.º 4: 0,50 puntos por experiencia en tareas de traducción inglés-español, español-inglés; portugués-español, español-portugués, de textos, proyectos y normativa relacionados con el objeto de la beca; o por tareas de auditoría de fondos europeos.
    - Para la Beca n.º 5: 0,50 puntos por experiencia en la promoción y el fomento de la participación ciudadana en salud.
    - Para la Beca n.º 6: 0,50 puntos por experiencia en trabajo con organizaciones sociosanitarias sin ánimo de lucro (asociaciones de pacientes y familiares, organizaciones de voluntarios, etc.).
- Conocimientos en inglés, con certificado de la Escuela Oficial de Idiomas. La valoración máxima de este apartado será de 1 punto (0,2 puntos por curso académico superado).
- Cursos de formación continuada relacionados con la materia objeto de la beca, desarrollados por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de Extremadura, la Escuela de Administración Pública, la Universidad de Extremadura, y aquellos acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud; cursos sobre informática que versen sobre Internet y/o bases de datos y/o programas que permitan el estudio de diversas variables, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud y/o la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud. La valoración máxima de este apartado será de 1 punto (0,05 puntos para



cursos de 0-10 horas lectivas, 0,15 puntos para cursos de 11-30 horas lectivas, 0,30 puntos para cursos de 31-100 horas lectivas y 0,50 puntos para cursos con más de 100 horas lectivas).

3. En la segunda fase, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Conocimientos específicos sobre la materia objeto de la beca. La valoración máxima será de 3 puntos.
- Conocimientos de inglés en conversación y de cuestiones prácticas de informática. La valoración máxima será de 1 punto.

### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la resolución los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- Declaración responsable de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública, según el modelo que se establece en el Anexo II.
- Alta de Terceros.
- Declaración responsable de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda, según el modelo que se establece en el Anexo III.
- Certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV.

b) Remitir al titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca y de las correspondientes prórrogas anuales que pudieran tener lugar, una memoria en la que se describan las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación encomendada.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de la actividad que se estimen pertinentes por la Consejería de Sanidad y Dependencia, facilitando cuanta información les sea requerida al efecto.



2. Los aspirantes seleccionados deberán contratar una póliza de seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberán presentar en el momento de incorporarse al inicio de los trabajos. Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca y su coste correrá a cargo de los beneficiarios de la misma.
3. De igual forma, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si el interesado no otorgara la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

#### ***Artículo 9. Régimen general de las becas.***

Las becas que se convocan se regirán por lo prevenido en la presente Orden y, en todo lo no regulado por la misma, se estará a lo dispuesto en el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

#### ***Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las ayudas que pudieran tener lugar.

#### ***Disposición final segunda. Efectos.***

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de febrero de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I**

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Solicitud de admisión al concurso de méritos para la concesión de seis becas destinadas a la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la Planificación, Coordinación y Participación Sanitarias y la Promoción de la Salud.</b> |  |  |   |
| D/D <sup>a</sup> :   |  |  |   |
| Fecha de nacimiento:   |  | DNI:   |   |
| Domicilio:   |  |  |   |
| Domicilio a efectos de notificación:   |  |  |   |
| Código postal:   |  | Localidad:                                       | Provincia:  |
| Nº de teléfono:  |  |  |   |
| Titulación/es académica/s:   |  |  |   |
| Estudios exigidos en la convocatoria:  |  |  |   |
| Otros títulos oficiales:   |  |  |   |
| Documentos que se adjuntan: <sup>1</sup>   |  |  |   |
|  |  | <input type="checkbox"/> <i>Curriculum vitae</i> | <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI                            |
|  |  | <input type="checkbox"/> Título académico        | <input type="checkbox"/> Certificado oficial del expediente académico |
|  |  | Otros (especificar).....                         |   |
| <b>DECLARA</b> ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la Convocatoria establecidas en el Decreto 37/2008, de 7 de marzo y en la Orden de ... de ... de 2009.   |  |  |   |
| <b>SOLICITA</b> ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de la beca de investigación nº ... y de nombre .....convocada mediante la citada Orden.  |  |  |   |
| <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZA</b> <input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZA</b> <sup>2</sup>  |  |  |   |
| al órgano gestor la comprobación de oficio de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  |  |  |   |
| Lugar y fecha: En....., a..... de ..... de 2009  |  |  |   |
| Firma:   |  |  |   |

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN**  
 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
 C/ Adriano, 4 – 06800 Mérida (Badajoz)

<sup>1</sup> Señalar con una X lo que proceda.

<sup>2</sup> Si el interesado no otorgara autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.



**ANEXO II**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>..... con DNI nº ..... y domicilio en ....., nº ....., CP....., Localidad..... Provincia....., **DECLARA** no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado de la Administración Pública.

En..... a..... de..... de 2009

Fdo.:



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR PERCIBIENDO NINGUNA OTRA RETRIBUCIÓN,  
BECA O AYUDA DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA**

D/D<sup>a</sup>..... con DNI nº ..... y domicilio  
en....., nº....., CP....., Localidad.....  
Provincia....., **DECLARA** que actualmente no está percibiendo ninguna retribución, beca o  
ayuda.

En ..... , a.....de.....de 2009

Fdo.:





**ANEXO IV**

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI nº ..... y domicilio en....., nº....., CP....., Localidad ..... Provincia .....,

**DECLARA**

En calidad de beneficiario de la beca de investigación nº ....., denominada..... convocada por Orden de ....., por la que se convocan seis becas destinadas a la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la Planificación, Coordinación y Participación Sanitarias y de Promoción de la Salud, no estar incurso en las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En..... a..... de.....de 2009

Fdo.:

ANTE MÍ<sup>1</sup>.....  
COMO<sup>2</sup> .....  
comparece D/D<sup>a</sup>.....y suscribe la presente declaración.

En ..... , a de ..... de 2009

Fdo.:

<sup>1</sup>Indicar nombre y apellidos de la autoridad administrativa o notario público ante la que se realiza la declaración responsable.

<sup>2</sup>Cargo que ocupa.



**ANEXO V**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y RESIDENCIA**

D./D<sup>a</sup>..... con D.N.I. nº ....., actuando en nombre propio / en representación de D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I. nº....., con domicilio en c/..... Localidad..... Provincia.....

**DECLARO**

Que habiendo presentado la solicitud para \_\_\_\_\_

**PRESTO MI CONSENTIMIENTO** para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el *Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, (D.O.E. nº 181, de 18 de septiembre de 2008)*, los datos que señalo a continuación:

Datos de identificación personal.

Datos del domicilio o residencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo.: .....

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**  
c/ Adriano, 4 06800-MÉRIDA



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ORDEN de 18 de febrero de 2009 por la que se convocan las ayudas a la edición de libros españoles para el año 2009, reguladas por Decreto 255/2005, de 7 de diciembre. (2009050082)*

La Administración viene desarrollando una importante labor, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico, en cuestiones relacionadas con el fomento de la cultura. Mediante Real Decreto 3039/1983, de 21 de septiembre, se traspasan funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura con especial referencia al fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales y la promoción del hábito de lectura, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través del libro y las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas.

El artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

Uno de los factores esenciales de identidad es el hecho cultural, y convencidos de que en él ha de basarse todo proyecto de desarrollo y progreso para la Comunidad de Extremadura, es necesario mantener en vigor los mecanismos o medios de acción cultural que fomenten, entre otros, la edición extremeña de naturaleza no institucional, y la difusión de autores o temas regionales a través de editoriales de reconocido prestigio dentro del ámbito nacional.

Para la consecución del citado objetivo se aprobó el Decreto 80/2000, de 4 de abril, por el que se fomenta la inversión en el sector editorial, derogado por el actual Decreto 255/2005, de 7 de diciembre, que se aprobó con el objeto de adaptarse a la reciente legislación en vigor.

En virtud del cual, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

La presente Orden tiene por objeto establecer el régimen de la concesión de ayudas correspondientes a la edición en materia cultural con el fin de fomentar la inversión en el sector editorial extremeño, en régimen de concurrencia competitiva.

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán acceder al régimen de ayudas previstas en esta Orden las empresas mercantiles del sector editorial, ya sean personas jurídicas o físicas, que cumplan en todos sus términos con lo establecido en la presente Orden, en concreto, que presenten proyectos de edición con las siguientes características:
  - a) Proyectos editoriales promovidos por editoriales extremeñas de carácter privado.
  - b) Proyectos editoriales promovidos por editoriales no extremeñas que desarrollen algún aspecto de la historia y la cultura de nuestra Comunidad o promuevan la proyección de la creación literaria extremeña.



2. Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 3. Exclusiones.**

Quedarán excluidos de las ayudas reguladas por la presente Orden:

- 1.º. Los libros que vayan a ser publicados por instituciones públicas, aun cuando sean editados por encargo, a través de editoriales de carácter privado.
- 2.º. Los libros que vayan a ser publicados por entidades sin ánimo de lucro, salvo en el supuesto de que coediten con firmas editoriales de carácter privado.
- 3.º. Los libros de texto para enseñanza, las obras en fascículos o separatas, los anuarios y los catálogos de arte.
- 4.º. Los libros que no sean confeccionados íntegramente en España.

### **Artículo 4. Importe de las ayudas y aplicación presupuestaria.**

1. La Consejería de Cultura y Turismo destinará al presente programa la cantidad máxima de 42.000 euros, que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.455A.770, código 200017030005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009.
2. La cantidad máxima por ayuda no será superior a 6.000 euros ni al 75% del presupuesto de la edición (IVA excluido).

### **Artículo 5. Presentación de solicitudes.**

1. Las ayudas se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado que se inserta como Anexo a la presente Orden de convocatoria. Dichas solicitudes se dirigirán a la Consejera de Cultura y Turismo y se presentarán ante el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo sito en la calle Almendralejo, 14, 06800 Mérida, ante los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



4. Las solicitudes deberán ir acompañadas por todos y cada uno de los documentos que a continuación se especifican:
- a) Si el solicitante es una persona física, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado; y si el solicitante es persona jurídica, fotocopia compulsada de escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documentos bastantes en derecho que justifiquen el que la persona que firma la solicitud ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos estatutos, le confiera la representación de la sociedad a tales efectos. Si el solicitante fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.
  - b) CIF o Número de Identificación Fiscal, en caso de persona jurídica.
  - c) Proyecto de edición, con memoria explicativa, en la que se hará constar todos aquellos extremos que se consideren necesarios para justificar la petición de ayuda, debidamente firmado por el solicitante.
  - d) Declaración acerca del plazo, expresado en meses, en el que está prevista la publicación del proyecto editorial, dentro de un máximo de doce meses, debidamente firmada por el solicitante.
  - e) Catálogo o listado de la editorial y ejemplares de los libros editados.
  - f) Declaración donde se especifique cualquier otro tipo de ayuda o financiación obtenida o solicitada para financiar el proyecto editorial de cualesquiera Administración pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, debidamente firmado por el solicitante. Si no se tiene ninguna ayuda deberá presentar declaración jurada de tal hecho.
  - g) Características técnicas del proyecto de edición.
  - h) Presupuesto de la edición de la obra proyectada y tirada prevista.
  - i) Contrato de edición establecido en el artículo 60 y siguiente de la Ley de Propiedad Intelectual o compromiso del autor o autores en caso de no encontrarse la obra en régimen de dominio público.
  - j) Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado.
  - k) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación que debe adjuntarse a la solicitud o que sea requerida, en su momento, para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia debidamente compulsada.



5. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

**Artículo 6. Subsanación de solicitudes.**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos preceptivos indicados en la Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 7. Ordenación e instrucción del expediente.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de los expedientes será la Dirección General de Promoción Cultural.
2. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el vicepresidente.

Vicepresidente: Director de la Editora Regional de Extremadura.

Vocales:

- Un representante de la Asociación de Escritores Extremeños o de aquellas asociaciones que pudiesen legalmente constituirse con ámbito regional y fines similares.
- Un representante de otras editoriales públicas extremeñas y del gremio de editores extremeños, si lo hubiese.

Secretario: Una persona que designe el Presidente de la Comisión entre el personal que presta sus servicios en la Consejería de Cultura y Turismo.

La condición de Vocal de la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

3. Serán funciones de la Comisión:
  - a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente.
  - b) Proponer la adjudicación de las ayudas, estimar la cuantía de las mismas en función de los criterios mencionados.
  - c) Solicitar los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

Concluida la instrucción del procedimiento, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de concesión o denegación de subvenciones al órgano competente para dictar resolución.



La Comisión ajustará su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el Título V, Capítulo II, Sección 2.ª, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 8. Criterios de valoración.**

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Aquellas obras que por su destacada aportación a las letras o a la cultura extremeña se considere necesario mantener disponibles para su adquisición y lectura por los ciudadanos. (Máximo 4 puntos).
- b) Aquellas obras que se caractericen por su interés intrínseco, mayor esfuerzo editorial, dificultad de comercialización, o ser destinadas a minorías de nuestra sociedad con dificultad de acceso a la cultura escrita. (Máximo 3 puntos).
- c) El aval o garantía que le otorgue al proyecto la trayectoria editorial de quienes lo promueven. (Máximo 2 puntos).
- d) Aquellas que se distribuyan principalmente a través de librerías. (Máximo 1 punto).

### **Artículo 9. Régimen de incompatibilidad.**

1. El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que la cuantía de la ayuda no supere, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste del proyecto para el que se solicita la ayuda.
2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con el fin de que la suma de las ayudas no supere el coste de la actividad.

### **Artículo 10. Resolución del procedimiento.**

1. La concesión de la subvención se realizará por Resolución de la Consejera de Cultura y Turismo, previa elevación de una propuesta por la Comisión de Valoración encargada de estudiar e informar los proyectos. El plazo para dictar Orden de resolución será de un mes desde la elevación de la propuesta.
2. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa. En dicha resolución se harán constar los beneficiarios y la cuantía concedida, así como los proyectos desestimados y los motivos de desestimación. Dicha orden de resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos que procedan.
3. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento, que será de seis meses desde la publicación de la respectiva orden de convocatoria en el Diario Oficial



de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa, podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

### **Artículo 11. Pago de las ayudas concedidas.**

El pago de las ayudas concedidas será propuesto durante el año 2009 por la Consejería de Cultura y Turismo, y hecho efectivo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura y presentado por parte de la empresa beneficiaria con anterioridad al quince de noviembre del 2009 una de las dos siguientes:

1. Garantía correspondiente al importe total de la subvención concedida que, de conformidad con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre (DOE n.º 85, de 25 de octubre), modificado por Decreto 50/2001, para pagos anticipados se realizará mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de la Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
2. La justificación a la que se hace referencia en el siguiente artículo de la presente Orden.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la empresa deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado; de conformidad con lo previsto en el Decreto 125/2005 por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

### **Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán obligados:

1. Realizar la edición correspondiente en el plazo declarado en la solicitud, no superior a un año, contado a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución por la que se hace pública la concesión de ayudas.
2. Terminada la edición, el beneficiario deberá justificarlo ante la Consejería de Cultura y Turismo dentro de los dos meses siguientes, con la entrega de un lote compuesto por treinta ejemplares de la obra, y la aportación de facturas en firme, contratos de suministros o de prestación de servicios necesarios para la realización de la producción editorial y justificantes de pago de todos los documentos enumerados; todo ello en original o copia compulsada.

En todos los ejemplares editados de las obras a las que se han concedido ayudas se hará constar, de forma expresa, la leyenda "La presente publicación ha sido beneficiaria de una de las ayudas a la Edición convocadas por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura".

— Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura y Turismo en relación a la concesión de ayudas reguladas en la presente Orden. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás órganos fiscalizadores competentes.

El incumplimiento de estas obligaciones determinará la revocación de la ayuda y su consiguiente devolución, por el procedimiento establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones.

Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán los proyectos realizados remitidos a la Dirección General de Promoción Cultural, procediendo a su baremación en función de los apartados a), b) y d) establecidos en el artículo 7 de la presente Orden. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquella por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

- a) En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquella por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá un incumplimiento parcial, que conllevará al reintegro proporcional de la ayuda en un porcentaje que resulte de la resta del 100% del cumplimiento total, menos el porcentaje de incumplimiento de la ayuda concedida.
  - b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquella por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el apartado 1 de este artículo, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos, de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza de las mismas lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

### ***Artículo 13. Reintegro y devolución de subvención.***

1. Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:
  - a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas como motivo de la concesión.
  - b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - c) Incumplimiento de la entrega del correspondiente lote de ejemplares.
  - d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en virtud del principio de proporcionalidad de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

**Artículo 14. De la subcontratación de la actividad subvencionada.**

Las empresas beneficiarias deberán gestionar y realizar de forma directa los programas subvencionados, no pudiendo ser objeto de subcontratación las actividades que constituyan el objetivo esencial de los mismos.

**Artículo 15. Procedimiento.**

El procedimiento a seguir para la tramitación de esta convocatoria pública de subvenciones se ajustará a lo previsto en el Decreto 255/2005, de 7 de diciembre.

**Disposición adicional única. Derecho supletorio.**

En todo aquello no expresamente regulado por el presente Orden, serán de inmediata aplicación las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2007, General de Hacienda de Extremadura; y el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el Decreto 255/2005, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de las ayudas a la edición de libros españoles y demás normativa Autonómica.

**Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.**

Se faculta al Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Disposición final segunda. Eficacia.**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 18 de febrero de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO****Impreso de solicitud para ayudas a la edición de libros españoles del año 2009****I. Identificación de la empresa solicitante**

Nombre de la empresa \_\_\_\_\_  
Calle/plaza \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
CIF-NIF \_\_\_\_\_ Código editorial ISBN \_\_\_\_\_

**II. Datos del proyecto**

Título del proyecto para el que se solicita la ayuda:

Autor:

Materia: Ciencias Sociales, Derecho, Filosofía, Teología  
Ciencias puras y aplicadas  
Literatura y Lingüística  
Historia, Arte y Geografía

**III. Datos editoriales**

1. Tirada de la obra para la que se solicita la ayuda:  
Número de ejemplares: \_\_\_\_\_
2. Precio de venta al público. IVA incluido:  
Euros ejemplar: \_\_\_\_\_
3. Plazo de edición ( a partir de esta solicitud):  
Número de meses: \_\_\_\_\_
4. Presupuesto total de la edición:  
Euros: \_\_\_\_\_
5. Distribución y comercialización:  
Todo el territorio nacional: \_\_\_\_\_
6. Número de páginas: \_\_\_\_\_
7. Número de empleados de la empresa: \_\_\_\_\_
8. Antigüedad de la empresa:

Año: \_\_\_\_\_



El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de estas Ayudas, reguladas por la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\*, asimismo, EXPONE que en relación con la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y las Haciendas Autonómicas y Estatal y de conformidad con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, manifiesta que:

- Autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración.  
 No autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración

Que en relación con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (D.O.E nº 81) (señalar la opción elegida):

El solicitante presta su consentimiento al órgano instructor para que verifique su identidad y residencia y está exento en consecuencia de la presentación de la copia del D.N.I exigida.

no presta consentimiento, por lo que adjunta copia compulsada del D.N.I

Y SOLICITA la concesión de la subvención que proceda efectuando la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200  
(Firma y sello de la empresa)

Firmado \_\_\_\_\_

Cargo que desempeña en la Empresa peticionaria \_\_\_\_\_

Documento Nacional de Identidad \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I, nº \_\_\_\_\_, actuando en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que la empresa (a la que representa) esta facultada para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y no estando incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 apartado 2 y 3 de la citada Ley 38/2003.

Asimismo, DECLARA, en cumplimiento de lo previsto en el **artículo 14** apartado **e** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En Mérida de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 25 de febrero de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050080)*

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios de carrera o trabajadores fijos, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes:

#### BASES

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en las Especialidades del Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio que a continuación se detallan:
  - Informática.
  - Ingeniería Técnica Telecomunicaciones.
2. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.



- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- 2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.
- 3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

#### Tercera. Solicitudes.

- 1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, y se dirigirá al Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias para participar en el proceso se hallarán disponibles, además, en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

De conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda, apartado 1.a), los aspirantes que sean nacionales de otros Estados deberán presentar el Anexo III debidamente cumplimentado.

- 2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, en la instancia, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes. Para este fin, la Dirección General de la Función Pública facilitará al Tribunal de Selección un modelo



normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas del mismo Cuerpo y Especialidad.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y de las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Secretaría General de Administración Pública e Interior se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará Resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.





Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General de Administración Pública e Interior dictará Resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

#### Quinta. Tribunal de Selección.

1. Los Tribunales encargados de la realización de la prueba selectiva serán los que figuran en el Anexo IV de esta Orden.
2. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.
3. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo y Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
6. Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en los mismos.
7. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.
8. A los Tribunales de Selección le serán de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.
9. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por los Tribunales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio de los Tribunales de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante los Tribunales las reclamaciones que estimen oportunas.



Séptima. Desarrollo y calendario de la prueba.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por los Tribunales.
2. Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 14 de abril de 2008 (DOE n.º 77, de 22 de abril).
3. En cualquier momento del desarrollo de la prueba, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
4. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
5. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de espera.

1. Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda la relación de los aspirantes que van a formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "W" resultante del sorteo anteriormente referido.

2. Los participantes que se integren en las listas de espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.
3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.



Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo VI.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Dependencia.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la



Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 25 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

#### **A N E X O I**

| CUERPO/CATEGORÍA            | ESPECIALIDAD                          | TITULACIÓN                                |
|-----------------------------|---------------------------------------|---|
| Técnico/Tit. de Grado Medio | Informática                           | Ingeniero/a Técnico/a en Informática      |
| Técnico/Tit. de Grado Medio | Ingeniería Técnica Telecomunicaciones | Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación |



Sello de Registro

**ANEXO II**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Administración Pública y Hacienda

**1. CONVOCATORIA**

| PUBLICACIÓN D.O.E. |     |     | Cuerpo/Categoría | Especialidad |
|--------------------|-----|-----|------------------|--------------|
| Día                | Mes | Año |                  |              |
|                    |     |     |                  |              |

**2. DATOS PERSONALES**

|                     |                                   |                          |                          |
|---------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| N.I.F./ N.I.E.      | Primer Apellido                   | Segundo Apellido         | Nombre                   |
| Fecha de nacimiento | Domicilio: Calle o Plaza y número |                          |                          |
| Día                 | Mes                               | Año                      |                          |
|                     |                                   |                          |                          |
| Municipio           | Código Postal                     | Provincia                |                          |
| Nacionalidad        | Teléfono 1                        | Sexo                     |                          |
|                     | Teléfono 2                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
|                     |                                   | V                        | M                        |

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA****OTRO TITULO, PERMISO O CARNÉ**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**4.- DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD****ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)**

|   |  |  |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA            | <input type="checkbox"/> LLERENA                     | <input type="checkbox"/> CORIA                 |
| <input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO | <input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ | <input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA |
| <input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTUJO               | <input type="checkbox"/> CABALLEROS                  | <input type="checkbox"/> PLASENCIA             |
| <input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS     | <input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE           | <input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN     |
| <input type="checkbox"/> ZAFRA                        | <input type="checkbox"/> CASTUERA                    | <input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA    |
|   | <input type="checkbox"/> CÁCERES                     |  |

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en las Bases de la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de .....  
Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

**ANEXO III****(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge siempre que no estén separado de derecho, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad dependientes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ANEXO IV**

CUERPO TÉCNICO/CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA

TITULARES:

PRESIDENTE:

— D. Sinforiano Monago López.

VOCALES:

— D.<sup>a</sup> Ana Enciso Arjona.

— D. Evelio Gómez Pache.

— D. Nemesio J. García Montero.

SECRETARIO:

— D. José Plaza Carabantes.

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

— D. Juan F. López Muñoz.

VOCALES:

— D.<sup>a</sup> Antonia Anegas Ramos.

— D. Manuel Muñoz Gallego.

— D. Eduardo López Monago.

SECRETARIA:

— D.<sup>a</sup> Antonia Polo Gómez.

CUERPO TÉCNICO/CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD INGENIERÍA  
TÉCNICA TELECOMUNICACIONES

TITULARES:

PRESIDENTE:

— D. Francisco Gómez Mayorga.

VOCALES:

— D. José Manuel Manzano Acedo.

— D. Francisco Javier Santiago Merino.

— D. Juan Santiago Sánchez Sánchez.



**SECRETARIO:**

— D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

**SUPLENTES:****PRESIDENTE:**

— D. Jesús Miguel Francisco Morcillo.

**VOCALES:**

— D. Emilio Fontán Crespo.

— D. Rafael Núñez García-Diego.

— D. Jesús Manuel Jiménez Moreno.

**SECRETARIO:**

— D. José Luis Díez García.

**ANEXO V****CUERPO TÉCNICO/CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA**

Tema 1. Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

Tema 2. Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

Tema 3. Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

Tema 4. Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 5. Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Interpretación de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 6. Fundamentos del sistema operativo GNU. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU y GPL.

Tema 7. Introducción al sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V). Aparición de Linux. Distribuciones.

Tema 8. Fundamentos del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

Tema 9. Administración básica del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción a la administración de sistemas. Instalación del sistema. Superusuario. Arranques y paradas. Herramientas básicas de administración.



Tema 10. Administración avanzada en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Creación y mantenimiento de cuentas de usuario. Sistema de ficheros y gestión de discos. Tipos de ficheros y procesos. Administración del software. Salvaguarda y restauración.

Tema 11. Comunicaciones e interconexión en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Sistema de impresión. Comunicaciones externas. Interconexión TCP/IP. Servidores de interfaces gráficas. Configurar correo electrónico.

Tema 12. Utilización del shell en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

Tema 13. Filtros en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

Tema 14. Optimización del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Seguridad. Ajustando el rendimiento. Automatización mediante scripts. Problemática habitual del entorno.

Tema 15. Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 16. Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 17. Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

Tema 18. Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

Tema 19. Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

Tema 20. Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos AES.

Tema 21. Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shanon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

Tema 22. Manejo de ficheros de bases de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las bases de datos. Registro de transacciones. Creación de bases de datos. Modificación de bases de datos. Manejo de bases de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento. Consideraciones sobre rendimiento.



Tema 23. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.

Tema 24. Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

Tema 25. Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.

Tema 26. Base de datos MySQL 5.0. Contenidos: Introducción. Instalación. Administración. Replicación. Optimización.

Tema 27. Base de datos PostgreSQL 8.1. Contenidos: Introducción. Instalación. Administración. Autenticación y encriptación.

Tema 28. Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

Tema 29. Programación orientada a objetos. Contenidos: Elementos. Objetos. Herencia. Mensajes. Ventajas.

Tema 30. Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Entorno Gambas.

Tema 31. Diseño de páginas web XHTML 2.0 (I). Contenidos: Introducción. Conformidad. Módulo de documento. Módulo estructural. Módulo de texto. Módulo de texto bidireccional. Módulos de hipertexto y atributos. Módulo de lista.

Tema 32. Diseño de páginas web XHTML 2.0 (II). Contenidos: Módulos de imagen y atributos. Módulos de metainformación y atributos. Módulo de objetos. Módulos de estilo. Módulo de tablas. Módulo Xforms. Módulo de eventos.

Tema 33. El lenguaje XML 1.0. Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformidad.

Tema 34. Programación en PHP 5.0. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.

Tema 35. Programación en JAVA (I). Contenidos: Introducción. Objetos. El flujo del programa. Inicialización y limpieza. Ocultación de la implementación.

Tema 36. Programación en JAVA (II). Contenidos: Reutilización. Polimorfismo. Interfaces y clases internas. Almacenamiento de objetos. Manejo de errores con excepciones.

Tema 37. Programación en JAVA (III). Contenidos: El sistema de E/S. Ventanas y applets. Hilos múltiples. Computación distribuida.

Tema 38. Metodología de desarrollo de sistemas de información Métrica versión 3. Contenidos: Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.



Tema 39. Construcción del sistema de información. Contenidos: Preparación del entorno de generación y construcción. Generación del código de los componentes y procedimientos. Ejecución de las pruebas unitarias. Ejecución de las pruebas de integración. Ejecución de las pruebas del sistema. Elaboración de los manuales de usuario. Definición de la formación de los usuarios finales. Construcción de los componentes y procedimientos de migración y carga inicial de datos. Aprobación del sistema de información.

Tema 40. Implantación y aceptación del sistema. Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema. Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

Tema 41. Mantenimiento de sistemas de información. Contenidos: Registro de la petición. Análisis de la petición. Preparación de la implementación de la modificación. Seguimiento y evaluación de los cambios hasta la aceptación.

Tema 42. Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

Tema 43. Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

Tema 44. El mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.

Tema 45. Análisis y Diseño Orientado a Objetos (I). Contenidos: Fase de elaboración y planificación (entender los requerimientos, casos de uso: descripción de procesos, clasificación y planificación de casos de uso y comienzo del ciclo de desarrollo). Fase de análisis (construcción del modelo conceptual, incorporación de asociaciones, incorporación de atributos, establecimiento de los términos del glosario, diagramas de secuencia y comprobación del comportamiento del sistema).

Tema 46. Análisis y Diseño Orientado a Objetos (II). Contenidos: Fase de diseño (descripción pormenorizada de los casos de uso, diagramas de colaboración, utilización de patrones, diseño de una solución, determinar la visibilidad, diseño del diagrama de clases y capacidades del sistema diseñado). Fase de construcción (traspaso del diseño al código e implementación en el lenguaje de programación utilizado).

Tema 47. Diseño de patrones en Java. Contenidos: Origen e historia. Patrones base. Patrones de creación. Patrones de colección. Patrones estructurales. Patrones de comportamiento. Patrones de concurrencia.

Tema 48. Patrón Modelo-Vista-Controlador. Contenidos: Origen del patrón. Presentación de la arquitectura del modelo. Presentación de los entornos (frameworks) más utilizados.

Tema 49. Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.



Tema 50. El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

Tema 51. El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

Tema 52. El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

Tema 53. Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.

Tema 54. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos (I). Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado.

Tema 55. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos (II). Contenidos: Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.

Tema 56. El Lenguaje Unificado de Modelado. Programación. Contenidos: Descripción del escenario. Clases y objetos. Características de los objetos. Diagramas de estado de transición.

Tema 57. Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

Tema 58. Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 59. Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

Tema 60. El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

Tema 61. El protocolo IP versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.

Tema 62. Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

Tema 63. El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.

Tema 64. Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.



Tema 65. Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Servicios de seguridad. Contenidos: Introducción. Identificación y descripción de amenazas. Servicios de seguridad. Técnicas y mecanismos de seguridad.

Tema 66. Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Políticas y administración de la seguridad. Contenidos: Introducción. Aspectos organizativos. Privacidad. Clasificación de amenazas. Administración. Dominios. Claves.

Tema 67. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I). Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principio de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

Tema 68. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II). Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 69. Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Contenidos: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Disposiciones aplicables a determinados ficheros de titularidad privada. Obligaciones previas al tratamiento de los datos. Transferencias internacionales de datos. Códigos tipo. Medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal.

Tema 70. Protección jurídica de programas de ordenador. Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador. Derecho sui generis sobre las bases de datos.

Tema 71. Firma Electrónica. Ley 59/2003 (I). Contenidos: Disposiciones generales. Certificados Electrónicos. Prestación de servicios de certificación.

Tema 72. Firma Electrónica. Ley 59/2003 (II). Contenidos: Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. Supervisión y control. Infracciones y sanciones. Disposiciones adicionales.

#### CUERPO TÉCNICO/CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA TELECOMUNICACIONES

Tema 1. El marco regulatorio de las telecomunicaciones en España. Las autoridades reguladoras nacionales.

Tema 2. Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones: Título I. Disposiciones Generales.

Tema 3. Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones: Título II. Explotación de redes y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas en régimen de libre competencia.

Tema 4. Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones: Título III. Obligaciones de servicio público y derechos y obligaciones de carácter público en la explotación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.



Tema 5. Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones: Título VI. La administración de las telecomunicaciones.

Tema 6. Numeración. Asignación y reserva de numeración. Portabilidad. Plan Nacional de Numeración Telefónica.

Tema 7. Transferencias en materia de radiodifusión sonora a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Procedimiento de concesión de emisoras de radiodifusión sonora: Municipales, Comerciales y Culturales.

Tema 8. El Plan Técnico Nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Tema 9. El Plan Técnico Nacional de radiodifusión sonora digital terrenal.

Tema 10. Plan técnico nacional de televisión digital terrestre. Medidas urgentes para el impulso de la televisión digital terrestre de liberalización de la Televisión por Cable y de fomento del pluralismo.

Tema 11. Plan técnico nacional de televisión digital terrestre local.

Tema 12. Procedimiento de concesión de emisoras de televisión digital terrestre local.

Tema 13. Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable.

Tema 14. El proyecto técnico de telecomunicación. Metodología. Normas para la realización de proyectos técnicos de emisoras de FM.

Tema 15. Normativa aplicable a las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación en edificios. El Proyecto Técnico. El instalador de Telecomunicaciones.

Tema 16. Señales digitales. Conversión analógica-digital. Muestreo, cuantificación y codificación. Conversión digital-analógica. Multiplexado y Acceso Múltiple.

Tema 17. Sistemas de Radiodifusión. Atribución de bandas de frecuencia. Zona de Cobertura y de Servicio.

Tema 18. Sistemas de Transmisión por radio. Esquema básico. Mecanismos de propagación.

Tema 19. Antenas. Consideraciones generales.

Tema 20. Antenas para radio y televisión. Principios de funcionamiento. Tipos básicos.

Tema 21. Comprobación Técnica de emisiones. Finalidad, actividades, recursos técnicos.

Tema 22. La gestión del espectro. Consideraciones técnicas. Objetivos de gestión. Implicaciones económicas: cánones y subastas.

Tema 23. Radio-enlaces analógicos y digitales. Estructura. Planes de frecuencia.

Tema 24. Sistemas LMDS. Técnicas de acceso múltiple. Infraestructura. Asignación de frecuencias.



Tema 25. Navegación por satélite: principios de funcionamiento. GPS y GPS diferencial.

Tema 26. Distribución de señales de TV. Equipamiento. Técnicas.

Tema 27. Redes e infraestructuras de Telecomunicaciones por cable.

Tema 28. Nuevos servicios de difusión. La radio digital. El sistema DAB.

Tema 29. Nuevos servicios de difusión. La televisión digital. Los sistemas DVB-T y DVB-S.

Tema 30. La modulación en amplitud. La modulación en frecuencia.

Tema 31. Modulaciones digitales. PSK. QPSK. FSK. QAM.

Tema 32. Sistema de cableado estructurado. Elementos constitutivos. Normativa y estándares.

Tema 33. Tipos de cable. Características. Entornos de aplicación.

Tema 34. Fibra óptica: Tipos, características. Transmisión por fibra óptica. Equipamiento optoelectrónico. Situación actual. Multiplexación por división en longitud de onda (DWDM).

Tema 35. Jerarquía Digital Síncrona SDH.

Tema 36. Redes de área local. Redes IEEE 802.3 y derivados (802.3i, 802.3u, 802.3ab, 802.3an, 802.3x).

Tema 37. Redes inalámbricas. WPAN (Bluetooth, IEEE 802.15 y UWB) WLAN (IEEE 802.11 y WiFi), WMAN (IEEE 802.16 y WiMax), WWAN (IEEE 802.20).

Tema 38. Electrónica de Red Local: Hubs y Switches, puentes entre redes, puntos de acceso inalámbricos.

Tema 39. Routers. Protocolos de encaminamiento en redes IP.

Tema 40. Arquitectura de comunicaciones TCP/IP.

Tema 41. Aplicaciones sobre TCP/IP: Terminal remoto seguro (SSH), Transferencia de ficheros (FTP y SCP), Servicios de información web.

Tema 42. Protocolo IP versión 4. Direccionamiento IP. Subnetting y Supernetting CIDR.

Tema 43. Protocolo IP versión 6.

Tema 44. Gestión de Red: SNMP, CMIP, RMON. Plataformas de gestión. Aplicación a redes de telecomunicación. TMN.

Tema 45. Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos.

Tema 46. Cortafuegos. Servicios Proxy. Detección de intrusos. Sistemas de control de integridad.

Tema 47. Firma electrónica y Certificados digitales.

Tema 48. Técnicas de cifrado. Algoritmos criptográficos. Sistemas de clave pública y clave privada. Aplicaciones. Sistemas de autenticación.





Tema 49. Internet. Organización. Sistemas autónomos. Problemática actual: crecimiento.

Tema 50. Régimen de asignación de nombres de dominio y direcciones IP en Internet. Organismos reguladores. Servicio DNS.

Tema 51. Evolución de Internet. Internet 2. Audio y vídeo por Internet. IP multicast.

Tema 52. Red Digital de Servicios Integrados RDSI. Canales B y D. Señalización. Estructura.

Tema 53. Servicios xDSL. Principios de funcionamiento. Tecnologías de acceso.

Tema 54. Redes FRAME RELAY.

Tema 55. Redes ATM. Arquitectura. Calidad de servicio. Gestión del tráfico.

Tema 56. Redes MPLS. Arquitectura de red.

Tema 57. Servicios móviles. Radiomensajería, radiocomunicaciones en grupo cerrado.

Tema 58. Radiocomunicaciones móviles para grupos cerrados de usuarios. Radiocomunicaciones móviles para cuerpos de seguridad y emergencias. Sistemas analógicos y digitales. TETRA y TETRA versión 2.

Tema 59. Redes Privadas Virtuales. Servidores de Acceso Remoto. Tecnologías de acceso remoto: IPSec.

Tema 60. Telefonía Móvil Digital GSM. Sistemas DCS-1800. Planificación celular.

Tema 61. Nuevos estándares de Telefonía Móvil Digital. GPRS. UMTS. Servicios WAP.

Tema 62. Standard DECT para comunicaciones móviles inalámbricas.

Tema 63. Comunicaciones por satélite. El canal de comunicaciones por satélite. Características. Balance de los enlaces. Geometría de los enlaces. Descripción general de los subsistemas integrados en el segmento espacial y terrenal.

Tema 64. Redes VSAT.

Tema 65. Comunicaciones de voz. Estructura de la red Telefónica. Sistemas de conmutación de circuitos públicos y privados.

Tema 66. Centralitas telefónicas. Servicios. El terminal telefónico.

Tema 67. Centros de atención al cliente: Call-Centers. Evolución y tendencias.

Tema 68. Concepto de Red Inteligente. Servicios y estructura de red.

Tema 69. Equipos terminales de línea. Módems. Interconexión.

Tema 70. La telefonía IP: Arquitectura y equipamiento. Convergencia de redes y servicios de Telecomunicaciones. Convergencia IP. Integración de voz, datos e imágenes. Servicios multimedia. Estándares. Equipamiento y aplicaciones. Streaming.

Tema 71. Correo electrónico. Norma X.400.SMTP. Arquitectura y protocolos.

Tema 72. Gestión y priorización del tráfico en redes IP. Calidad de servicio en redes IP.

**ANEXO VI**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario interino o contratado como personal laboral temporal del Cuerpo/Categoría de \_\_\_\_\_, Especialidad \_\_\_\_\_:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(firma)

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura. (2009060523)*

Habiéndose firmado el día 20 de octubre de 2008 Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 19 de febrero de 2009.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 20 de octubre de 2008.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, D. Miguel Sebastián, y por delegación del mismo la Sra. Secretaria de Estado de Comercio, D.ª Silvia Iranzo Gutiérrez, nombrada por el Real Decreto 561/2008, de 21 de abril, conforme a la competencia delegada por Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, en relación con la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre.



De otra parte, la Excm.a Sra. Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Seco, nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, y autorizada para la celebración del presente Convenio por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura por Resolución de 2 de agosto de 2007.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio,

#### EXPONEN

Que la Secretaría de Estado de Comercio tiene entre sus funciones, a través de la Dirección General de Política Comercial, "la elaboración de los planes generales que contribuyan a la mejora de la calidad de las empresas del sector y de los apoyos financieros necesarios para su desarrollo, así como la cooperación con las Comunidades Autónomas en relación con ello".

Para el desempeño de esta función se ha elaborado el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, que tiene como objetivo final el de la mejora de la eficiencia y competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en aras a lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la coexistencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuya a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

Este Plan de Mejora contempla subvenciones a las pequeñas y medianas empresas comerciales, a sus asociaciones y a los ayuntamientos, en el marco de una política orientada a la consolidación del comercio urbano, manteniendo y desarrollando el modelo comercial tradicional español, mediante la mejora de la competitividad de las empresas de distribución y del entorno físico en el que se sienta el comercio de proximidad, de forma que no sólo se evite la destrucción de empleo, sino que se mejore su grado de profesionalidad, permitiendo que los recursos humanos que se vinculan a este sector puedan prestar un mayor valor añadido en cuanto a especialización y calidad del servicio.

Para la elaboración de este Plan se ha tenido en cuenta la experiencia acumulada durante el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, entre los años 1995 y 2004, orientando los nuevos programas hacia aquellas actuaciones que se han mostrado más rentables y más demandadas por las administraciones autonómicas.

El Plan de Mejora ha sido aprobado por la Mesa de Directores Generales de Comercio de las Comunidades Autónomas de 16 de noviembre de 2004, como Comisión de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, y por delegación del Pleno de ésta, y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004, habiendo sido reformado por acuerdo de la Mesa de Directores Generales de Comercio de 24 de marzo de 2006 y Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de junio de ese año.

Que es voluntad del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de actuaciones previstas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio.

En virtud de lo expuesto, en ejecución de la competencia exclusiva del Estado prevista en el artículo 149.1.13 de la Constitución y de la competencia atribuida a la Junta de Extremadura en el artículo 7.1.33 de su Estatuto de Autonomía, las partes firmantes,

**ACUERDAN:**

Primero. Las partes firmantes colaborarán para desarrollar el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, dentro del ámbito geográfico de la Junta de Extremadura, como marco en el que se recoge una estrategia común para todo el sector y en el que quedan encuadradas las iniciativas que se incluyen en este Convenio.

Segundo. En el desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, la Junta de Extremadura obtendrá la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en las subvenciones que otorgue al sector comercial en los siguientes programas:

a) Fomento del Comercio Urbano: Este programa pretende corregir posibles desequilibrios territoriales en la oferta comercial, mediante una mejora del entorno físico urbano en el que las empresas comerciales puedan instalarse, respetando las condiciones de competencia del mercado y poniendo a disposición de los pequeños empresarios del sector espacios suficientemente atractivos para el desarrollo de su actividad, entendiendo este concepto de "urbano" en contraposición al de "periférico" y no al de "rural", que se considera también prioritario y que es objeto del segundo programa de este Plan.

Dentro de este programa se contemplan las cuatro líneas preferentes de actuación siguientes:

- Modernización de mercados minoristas municipales.
- Centros Comerciales Abiertos.
- Peatonalización de ejes comerciales.
- Adecuación de espacios para venta no sedentaria.

b) Mejora del Comercio Rural: Pretende asegurar los servicios comerciales generales del municipio y de los núcleos de población próximos, promocionando los establecimientos multiservicios, los productos artesanales y adecuando las áreas destinadas a la venta ambulante, dotándoles de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

c) Fomento de la Cooperación Empresarial: Se trata de mejorar la posición del pequeño comercio frente a proveedores en las compras y consumidores, mediante el asociacionismo que permita crear una imagen común y una marca unitaria, apoyándose en nuevas centrales de compra, implantación de redes informáticas, desarrollo de redes logísticas, etc.

d) Calidad en los establecimientos comerciales: Con el fin de hacer competitivo al pequeño comercio frente a los nuevos formatos comerciales se pretende mejorar la gestión y calidad de los servicios, fundamentalmente a través de dos líneas de actuación: Certificación de calidad comercial y acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información.

e) Podrán, asimismo, ser objeto de las ayudas de este Convenio, las actividades que aún no contempladas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, se puedan relacionar de forma evidente con el espíritu del mismo y contribuyan con su desarrollo a la consecución de la modernización de la distribución.

Tercero. En las actuaciones que se acojan al presente Convenio la aportación de las Comunidades Autónomas será cofinanciada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a



través del artículo presupuestario 751 "Transferencias de capital a Comunidades Autónomas", del Programa Presupuestario 4310 "Ordenación y Modernización de las Estructuras Comerciales", de la Dirección General de Política Comercial.

Del presupuesto total del Capítulo 7 asignado al Plan (12.240.000,00 €), el 75% se destinará a las cantidades mínimas a percibir por cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con un coeficiente que refleje la importancia de su tejido comercial y calculado en función de los criterios objetivos que fueron aprobados en Conferencia Sectorial, a través de la Mesa de Directores Generales de 16 de noviembre de 2004 y Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre.

Para el presente año, a la Junta de Extremadura le corresponde un mínimo de 219.630,58 euros según la aplicación del coeficiente de reparto y como se confirmó en la reunión de la Mesa de Directores Generales de Comercio Interior de 10 de junio de 2008, siempre que presente proyectos suficientes susceptibles de cofinanciación.

El 25% restante del presupuesto se distribuirá por la Mesa de Directores Generales, a propuesta del grupo de trabajo contemplado al efecto en el Plan de Mejora, para la financiación de proyectos de especial interés presentados por las Comunidades Autónomas, permitiendo también la financiación de actuaciones de aquellas Comunidades en las que con la cantidad que se le asigne según lo expuesto en el párrafo anterior no se alcanzaría la dotación requerida para ello.

La cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a cada proyecto será de hasta el 40% de la aportada por la Junta de Extremadura.

Cuarto. Se creará un grupo de trabajo de la Conferencia Sectorial definido en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio formado por Técnicos de la Dirección General de Política Comercial y de las Direcciones Generales competentes de todas las comunidades y ciudades autónomas, que analizará las propuestas de cofinanciación presentadas por éstas y elaborará una propuesta a la Mesa de Directores Generales que decidirá cuáles son los proyectos a cofinanciar.

Quinto. La gestión de las ayudas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. La Junta de Extremadura, de entre las actividades por ella subvencionadas, seleccionará las más relevantes, según su criterio, para acogerse a la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través del presente Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio.
2. La Unidad Administrativa competente de la Junta de Extremadura enviará antes del 30 de septiembre de 2008 a la Dirección General de Política Comercial la relación de expedientes para los que se solicita la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Esa relación contendrá todos los datos que se solicitan en el programa informático enviado a la Junta de Extremadura por la Dirección General de Política Comercial al respecto.

3. Cada proyecto para el que se solicita la cofinanciación irá acompañada de: Memoria, desglose presupuestario, información sobre si tiene o no cofinanciación FEDER, partidas del presupuesto que se subvencionan y certificado por parte de la Comunidad Autónoma



de que la subvención ha sido concedida. No obstante, podrán ser objeto de una memoria conjunta las actuaciones de apoyo a asociaciones de comerciantes para el desarrollo de actividades de promoción y dinamización de ejes comerciales urbanos que estén interrelacionadas y guarden una unidad de criterio. Asimismo, si se trata de subvencionar a empresarios individuales que formen parte de una actuación conjunta o en el caso del Programa de Calidad de Establecimientos Comerciales se hará una memoria genérica para todos los comprendidos dentro de un mismo programa.

4. El grupo de trabajo seleccionará los proyectos a cofinanciar y elevará la propuesta a la Mesa de Directores Generales de la Conferencia Sectorial de Comercio, que analizará la misma y determinará la cantidad total correspondiente a cada Comunidad Autónoma, respetando los mínimos referidos en el apartado tercero de este Convenio, y enviará la propuesta para su aprobación definitiva en Consejo de Ministros.
5. Las cantidades aprobadas en Consejo de Ministros se transferirán a la Junta de Extremadura.
6. Los expedientes enviados a la Dirección General de Política Comercial por la Junta de Extremadura para su cofinanciación, podrán acogerse a este Convenio aunque la concesión de la ayuda por la Comunidad Autónoma haya sido anterior a la fecha de la firma de este Convenio.
7. Corresponde a la Junta de Extremadura el control de la ejecución y el seguimiento de los expedientes cofinanciados, comunicando a la Dirección General de Política Comercial las incidencias que se produzcan. A tal fin, de acuerdo con las Comunidades Autónomas se podrá establecer el sistema de intercambio de información que se estime necesario. Particularmente la Comunidad Autónoma remitirá a la Dirección General de Política Comercial, y no más tarde del 31 de marzo de 2009, un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 86.2. sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Todo ello se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.

Sexto. La Junta de Extremadura comunicará a los beneficiarios de cada expediente la cofinanciación que corresponde al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de la subvención por ellos percibida; cuando figure algún tipo de anuncio de los promotores o procedencia de los fondos invertidos, la Comunidad Autónoma indicará a los beneficiarios la obligación de indicar la cofinanciación de este Ministerio. Asimismo la difusión del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio corresponderá a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Séptimo. Los fondos aportados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se acogen al Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Por este motivo, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Europea, la Junta de Extremadura no deberá presentar a la Dirección General de Política Comercial para acogerse a los beneficios de este Convenio, aquellos expedientes para los que haya solicitado retornos por el mencionado Programa Operativo o cualquier otro programa de la Unión Europea.



La Junta de Extremadura comunicará la cofinanciación europea (Programa Operativo de la Junta de Extremadura) a los beneficiarios de los proyectos acogidos a este Convenio y se asegurará de que estén informados de los puntos que contiene el artículo 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Asimismo la Dirección General de Política Comercial podrá solicitar a la Comunidad Autónoma información complementaria sobre los expedientes seleccionados por el grupo de trabajo y aprobados, a su propuesta, por la Mesa de Directores, a fin de poder cumplimentar los requisitos exigidos en la normativa contenida en el Programa Operativo 2007-2013.

De conformidad con el artículo 60 d) del Reglamento (CE) 1083/2006, los beneficiarios y los organismos participantes en la ejecución de las operaciones deben mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

Los retornos de fondos de la Unión Europea se realizan sobre pagos realizados a los beneficiarios y debidamente justificados por éstos, debiendo presentarse la relación de expedientes por parte de la Dirección General de Política Comercial a la autoridad de Gestión del FEDER en el tercer trimestre del año 2009. Para poder solicitar los retornos de la Unión Europea correspondientes a los fondos aportados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Junta de Extremadura deberá presentar las certificaciones de pago lo antes posible y no más tarde del 30 de abril de 2009, a la Dirección General de Política Comercial.

Octavo. El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2008, si bien se mantendrán los compromisos de información previstos en las cláusulas quinta.7 y séptima. No obstante, podrá producirse su resolución antes del plazo indicado, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o por denuncia de alguna de ellas, hasta dos meses antes de la fecha de extinción del Convenio.

Noveno. Según lo previsto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se creará un órgano mixto de vigilancia y control de la ejecución y aplicación del presente Convenio y de resolución de controversias administrativas. Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las partes firmantes designados, respectivamente, por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio y la Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Décimo. Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Secretaria de Estado de Comercio, Fdo.: Silvia Iranzo Gutiérrez.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.





## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4756-1. (2009060532)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 250.

Potencia total en kVAS: 250.

Emplazamiento (8): C/ Gabriel y Galán.

Término municipal: Deleitosa.

Calle o paraje:

Finalidad: Eliminación del último tramo aéreo de LAMT para permitir la edificación.

Referencia del expediente: 10/AT-4756-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 9 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Las Tapias", n.º 00883-00, en el término municipal de Don Benito. (2009060543)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Las Tapias", n.º 00883-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 209, de fecha 29 de octubre de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente declaración de impacto ambiental, para el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Las Tapias", n.º 00883-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) denominado "Las Tapias", n.º 00883-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionamiento ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.



1.2. El siguiente informe se refiere exclusivamente al aprovechamiento del recurso minero (áridos).

1.3. Zona de actuación: La explotación de áridos se realizará en la parcela 9, del polígono 21, del término municipal de Don Benito (Badajoz).

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona (Telf.: 619 260507). Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

No podrá extraerse el recurso por debajo del nivel freático bajo ningún concepto.

1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático, por lo que el volumen de explotación quedará supeditado a la aparición de éste.

1.5. Explotación: El volumen máximo de áridos que se podrá extraer será inferior a 442.093,97 m<sup>3</sup>, puesto que la profundidad media estimada (3,22 metros) como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático. A ello hay que añadir las restricciones en la zona de policía del río Guadiana (apartado 2.4 de la presente declaración).

El volumen extraído será restituido parcialmente con el material de rechazo procedente de la propia explotación.

1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de SEIS AÑOS, prorrogable previo informe a la Dirección General competente en materia de evaluación de impacto ambiental.

1.7. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará desde la carretera EX-106 en la que se toma un camino con dirección Oeste y tras recorrer 3 km se accede a la parcela.

En caso de producirse molestias, el órgano competente, evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas.

En caso de ser necesario construir un cerramiento, este se llevará a cabo en el perímetro de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. El cerramiento deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.



- 1.8. Vías pecuarias: Las actividades deberán desarrollarse de modo que no se trabaje en los terrenos que la constituyen, y en caso de actuar sobre la misma, antes de iniciarse las labores deberá contar con el permiso de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 1.9. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

## 2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.
- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción (bandas de 10 metros, ver punto 1.3). Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

De acuerdo al informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la actividad será compatible con el tipo de suelo sobre el que se asiente (Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Forestal y Agrícola-Ganadero), previa autorización por considerarse una instalación de utilidad pública o de interés social.



- 2.4. Protección de las aguas: Durante el periodo de explotación no podrá afectarse el nivel freático. La extracción se realizará en todo momento por encima del citado nivel.

La explotación minera no afectará a la zona de policía del río Guadiana y para ello se mantendrá una distancia de seguridad de 100 metros como mínimo.

Se acondicionará una zona estanca para aparcamiento y cuidado de la maquinaria, donde esté garantizada la impermeabilidad en caso de vertidos accidentales.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Además, las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.

Para evitar la permanencia excesiva de los acopios, estos se transportarán lo antes posible hasta la planta de tratamiento.

- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado para su adecuada gestión.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3. de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

El mantenimiento de los caminos de tránsito de camiones correrá a cargo del promotor, por lo que deberá hacer una revisión periódica junto con los titulares del mismo.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo así como ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

- 2.9. Protección arqueológica: Tras revisión realizada en la zona de actuación por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico

no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- 2.10. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola de suelo. Deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

El acondicionamiento del terreno se realizará de tal manera que el área a restaurar presente unas características topográficas similares a la actual.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30º y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas, taludes y fondo de explotación, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

- 2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficos perfilados.
- Recuperación del uso agrícola de la parcela.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas y/o instalación de cultivos.
- Puesta en marcha de un plan de abandono y clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante.



### 3. Programa de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la



Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de las superficies afectadas por la actividad, que constará, esencialmente, de los siguientes documentos:

1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta.
2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Además, se adjuntarán los siguientes documentos: Una copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente Resolución, se establece una fianza por valor de CUARENTA MIL QUINIEN-TOS EUROS (40.500 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.
- 4.2. Plazo: Se dispone de dos años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, deberá solicitarse la prórroga de la declaración.
- 4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 11 de febrero de 2009.

La Directora General de Evaluación y  
Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ



## **A N E X O I**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, ÁRIDOS CONTRERAS, S.L., con domicilio social en calle Rucas, 10, C.P. 06400, de Don Benito, y CIF B-06103782, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Las Tapias", n.º 00883-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

El proyecto consistirá en la extracción de áridos naturales de diferentes tamaños en la margen derecha del río Guadiana, para atender a la demanda de material para la construcción en el entorno próximo. La parcela sobre la que se va a realizar la actuación es la número 9 del polígono 21, en el término municipal de Don Benito.

La superficie total de la finca es de 14,7555 ha, de las cuales 4,3 ha pertenecen a la Zona de Policía de Aguas del río Guadiana y 10,4555 ha quedarán en zona privada. Se pretende extraer un volumen total de áridos de 442.093,97 m<sup>3</sup> sin sobrepasar en ningún caso el nivel freático. La vida útil de la explotación será de 11,05 años.

El sistema de explotación será de tipo gravera, con arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la obra, ejecutándose un único banco de trabajo de geometría continua y morfología tipo artesa. En la Zona de Policía se respetará una Franja de Protección para la vegetación riparia y una zona de seguridad alrededor de las edificaciones y caminos agrícolas.

El acceso al área de extracción se realizará directamente desde la carretera EX-106, tomando uno de los caminos que salen hacia el Oeste en las cercanías del cruce con el río Guadiana; a continuación, tras recorrer 3 km en el mismo, se llegará a la parcela en cuestión.

## **A N E X O II**

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Introducción", donde se incluyen los datos de promotor, la ubicación de la explotación, el objetivo perseguido al redactar el presente estudio, la legislación aplicable en materia ambiental y un resumen del estudio de impacto ambiental.
- "Descripción del proyecto y sus acciones", donde se hace una descripción del plan de actuación a seguir con las características de la zona donde será realizada la extracción, la ubicación de la explotación y la duración de los trabajos; además, se realiza la descripción del proceso a seguir para llevar a cabo la extracción de los materiales con la maquinaria a emplear.
- "Inventario Ambiental", que incluye una breve descripción del medio físico (fisiografía, geología, edafología, climatología, hidrografía y cultivos y aprovechamientos), medio biológico (flora y fauna) y medio socioeconómico.
- "Identificación, descripción y valoración de los impactos" que se producirán sobre el medio ambiente por la puesta en marcha de dicha actividad.



- “Medidas protectoras y correctoras” de tipo general: Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas de los camiones, quedará prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación o degradación del entorno y se mantendrá un tratamiento adecuado de los aceites usados. Medidas de tipo específico: Se regará periódicamente las zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos, se mantendrá la maquinaria a punto en todo momento, se acondicionará una zona de aparcamiento y cuidado de maquinaria que garantice la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales, se recogerán todo tipo de vertidos generados en el periodo de funcionamiento, se llevarán los residuos sólidos a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por gestores autorizados.
  
- “Plan de Restauración” consistirá en el relleno parcial de los huecos creados después de la retirada del material y así poder dar uso agrícola a la zona de la parcela afectada del proyecto; se irá ejecutando a medida que avanza el frente, de forma que el ritmo de restauración irá retrasado algún mes del ritmo de explotación. La empresa se compromete a revisar de forma periódica el área afectada (una vez cada dos meses durante el proceso de extracción y cada seis meses, durante los dos años posteriores al sellado y restauración). El presupuesto para llevar a cabo el programa de restauración asciende a la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (9.870 €).

• • •



*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Miraflores", n.º 00906-00, instalación de planta clasificadora, EB060459, y planta dosificadora de hormigón, EB060458, en el término municipal de Mérida. (2009060544)*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Miraflores", n.º 00906-00, instalación de planta clasificadora, EB060459, y planta dosificadora de hormigón, EB060458, en el término municipal de Mérida (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 205, de fecha 23 de octubre de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Miraflores", n.º 00906-00, instalación de planta clasificadora, EB060459, y planta dosificadora de hormigón, EB060458, en el término municipal de Mérida (Badajoz):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) denominado "Miraflores", n.º 00906-00, instalación de planta clasificadora EB060459 y planta dosificadora de hormigón EB060458, en el término municipal de Mérida (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:



## 1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionamiento ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero y a la instalación de planta clasificadora de áridos y planta dosificadora de hormigón.
- 1.3. Zona de actuación: La explotación de áridos se llevará a cabo en las parcelas 50 y 90 del polígono 154. La zona donde se instalarán la planta de clasificadora de áridos y planta dosificadora de hormigón será, respectivamente, en las parcelas 9 y 11 del polígono 154, del término municipal de Mérida (Badajoz).

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 25 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona (Telf.: 639 970433). Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

No se podrá extraer por debajo del nivel freático bajo ningún concepto.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático, por lo que el volumen de explotación quedará supeditado a la aparición de éste.
- 1.5. Explotación: El volumen provisto de áridos que se podrá extraer será 1.338.767 m<sup>3</sup>. Tanto la profundidad de la explotación como el volumen de extracción quedarán supeditados a la probable aparición del nivel freático.

El volumen extraído será restituido parcialmente con el material de rechazo procedente de la propia explotación.

- 1.6. La actividad de la planta dosificadora de hormigón se encuentra incluida en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa.

Los valores límite de emisión a la atmósfera que no deberán rebasarse serán los establecidos en el Anexo IV del Decreto 833/1975, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

En cualquier caso, se deberá solicitar autorización de emisiones a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente previamente al inicio de la actividad. Esta autorización tendrá el contenido establecido en el artículo 13.4 de la Ley 34/2007, de 14 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.



- 1.7. Darse de alta como generador de aceites usados de acuerdo a lo recogido en el Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, por la que se crea en la Comunidad Autónoma de Extremadura el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos y se dictan normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados (DOE n.º 105, de 10 de septiembre de 1996).
- 1.8. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de DIEZ AÑOS, prorrogables previo informe de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- 1.9. Accesos y cerramientos: El acceso se realizará por la A-5, p.k. 362, por un camino existente situado a continuación de la salida, que posteriormente se bifurca y desde los cuales se accede a las diferentes instalaciones de la explotación.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Será necesario solicitar autorización a la Dirección General del Medio Natural, ante quien el promotor deberá hacer valer la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

- 1.10. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

## 2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.

Se debe respetar en todo momento el arbolado existente en las parcela, debido a que se trata de zona de refugio de especies que dan valor a la catalogación del humedal.

- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.



En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

- 2.3. Protección del suelo y su uso: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, manteniendo en todo momento los 25 metros de anchura con las parcelas colindantes (ver punto 1.3). Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

De acuerdo al informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, la actividad será compatible con el tipo de suelo sobre el que se asienta, calificado como Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola: Áreas Agrícolas de Alta Productividad.

- 2.4. Protección de las aguas: Dada la situación de la explotación, y la naturaleza de los materiales de explotación es probable la aparición del nivel freático, por lo que se reduciría la potencia de los materiales a extraer, con objeto de proteger el recurso.

La explotación minera no afectará a los cauces superficiales presentes en la zona, principalmente el río Guadiana y el río Guadianilla de los que se mantendrá una distancia mínima de seguridad de 100 y 50 metros, respectivamente, respetando la zona de policía de los mencionados cauces.

La explotación minera y las instalaciones de la planta clasificadora y planta de hormigón no afectarán a la Charca Puebla-Montijo I, de la que se mantendrá a una distancia mínima de 100 metros por tratarse de un humedal incluido en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas, con el fin de conservar los valores ecológicos y ambientales de la misma.

Se realizará una plantación de fresnos entre las plantas de machaqueo y hormigón y la "Charca Puebla-Montijo I", al inicio de las obras, cumpliendo con el periodo adecuado de dicha plantación (noviembre-febrero), con el fin de amortiguar el posible impacto sobre el humedal y aislarlo de forma natural durante la fase explotación. La plantación se realizará a tresbolillo, separando los pies 1,5 metros.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Además, las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.
- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado para su adecuada gestión.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

En la zona de descarga del cemento en los silos, se instalarán filtros a la salida superior del aire y se dotará de tolva de descarga con sistema antipolvo mediante ducha. Las cintas transportadoras irán protegidas, a lo largo de todo el chasis, por un carenado que evitará la dispersión del polvo del árido. En los silos se instalarán filtros de mangas con objeto de evitar la salida al exterior del cemento. Se extenderá una capa de mortero hidráulico en los caminos de acceso, viales y plataformas de tránsito y un sistema de riego por aspersión en la zona de acopios, así como de viales.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3. de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

El mantenimiento de los caminos de tránsito de camiones correrá a cargo del promotor, por lo que deberá hacer una revisión periódica junto con los titulares del mismo.

- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo así como ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.
- 2.9. Protección arqueológica: Tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de

la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- 2.10. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola del suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, a medida que avance la explotación evitando dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, generando una topografía con superficie ondulada, con pendientes inferiores a 30º y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación.

Las superficies afectadas incluyendo, taludes y fondo de explotación, serán cubiertos de tierra vegetal y regeneradas con especies autóctonas como tamujos (*Securinea tinctorina*), tarayes (*Tamarix africana*), adelfas (*Nerium oleander*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*), sauces (*Salix, sp.*) o chopos (*Populus sp.*).

- 2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficos perfilados.
- Recuperación del uso agrícola de la parcela.
- Siembra de especies autóctonas (ver punto 2.10) sobre las zonas restauradas y/o instalación de cultivos.
- Puesta en marcha de un plan de abandono y clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante.



### 3. Programa de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la



Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de las superficies afectadas por la actividad, que constará, esencialmente, de lo siguientes documentos:

1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta.
2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Además, se adjuntarán los siguientes documentos: Una copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente Resolución, se establece una fianza por valor de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.
- 4.2. Plazo: Se dispone de tres años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 11 de febrero de 2009.

La Directora General de Evaluación y  
Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, PERABA S.A., con domicilio social en calle Villanueva, 13-4.º, C.P. 06400, de Don Benito, y CIF A-28378768, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Miraflores", n.º 00906-00, instalación de planta clasificadora EB060459, y planta dosificadora de hormigón EB060458, en el término municipal de Mérida (Badajoz).

El proyecto consistirá en la extracción de áridos naturales de diferentes tamaños del río Guadiana para atender la demanda de material de la comarca, la instalación de una planta de hormigón y una planta de clasificación de áridos. Las parcelas sobre las que se va a realizar la actuación son la número 50 y 90 del polígono 154 y las número 9 y 11 del polígono 153, en el término municipal de Mérida (Badajoz).

La superficie total afectada por el proyecto es de 156,87 hectáreas de las cuales 31,8750 ha corresponden a la zona afectada por la extracción y 5 ha a la zona afectada por la instalación de las plantas. Se pretende extraer un volumen total de áridos de 1.338.767 m<sup>3</sup>, sin sobrepasar en ningún caso el nivel freático. La vida útil de la explotación será de 19 años, estimando un consumo medio de 70.000 m<sup>3</sup>/año.

El sistema de explotación será de tipo gravera, con arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la planta de tratamiento, ejecutándose un único banco de trabajo con morfología tipo artesana.

El acceso a la zona de actuación se realiza a través de la Autovía A-5, en el kilómetro 362; al final de dicha salida, se tomará un camino de tierra que llega a las plantas y a la zona de extracción.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Introducción" en el que se hace referencia a la legislación, objeto del estudio de impacto ambiental, peticionario y situación geográfica y accesos.
- "Descripción General del Proyecto", en el que se detallan las características de la zona, el plan de extracción, la planta de hormigón y la planta de clasificación de áridos.
- "Inventario Ambiental", en este capítulo se hace una descripción del medio físico, medio biológico y el medio socioeconómico.
- "Evaluación de los efectos previsibles directos o indirectos del proyecto", en el que se identifican, describen y valoración de los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, la flora y vegetación, el paisaje y la socioeconomía.
- "Medidas Protectoras y Correctoras": Medidas generales (la limpieza de las ruedas de los camiones antes de acceder a las zonas urbanas; evitar la contaminación de las aguas por



vertidos, por acumulación de residuos sólidos, escombros o sustancias, así como cualquier acción sobre el medio físico o biológico del agua que pueda constituir una degradación del mismo; el tratamiento de aceites usados); medidas específicas (medidas correctoras para evitar la contaminación del aire a través del riego periódico de las zonas donde se produzcan movimientos de vehículos, el mantenimiento de la maquinaria y limitando la velocidad de la maquinaria a 40 km/h; para evitar la contaminación del agua, se acondicionará un área estanca como zona de aparcamiento y cuidado de maquinaria, así como la recogida de residuos generados y la gestión de los mismos por un gestor autorizado; para corregir los impactos paisajísticos se dejarán los taludes 1:2 estables, de tal forma que al finalizar los trabajos no se quede un hueco de extracción con taludes verticales y las plantas no se deberán pintar de colores llamativos y una vez acabada la actividad se desmantelarán y retirarán, sin dejar restos de la actividad. Para corregir los impactos histórico-artísticos, se seguirán las medidas protectoras que dicte la Consejería de Cultura y Turismo).

- “Plan de restauración”: Incluye calendario de ejecución, plan de vigilancia y presupuesto. El ritmo de restauración será similar al de explotación, con no más de dos meses de retraso. En el plan de vigilancia se establece un seguimiento para comprobar la aplicación de las medidas correctoras y de las labores de restauración fijadas. Para ello se realizará una visita a la finca cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses, durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada. El presupuesto para llevar a cabo la restauración ambiental asciende a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (137.505 €).
- “Principales Alternativas Estudiadas y Justificación de las Principales Razones de la Solución adoptada”.
- “Resumen y Conclusiones”.
- “Anexos”: Anexo I (escrituras y DNI del representante apoderado de la empresa), Anexo II (figuras y fotografías) y Anexo III (planos).

• • •



*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se conceden subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe durante el ejercicio 2008, convocadas por Decreto 104/2008, de 23 de mayo. (2009060558)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 103, de 29 de mayo, se dispone en su artículo 9.1 que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente realizará la convocatoria pública periódica de las mismas.

A la convocatoria del presente ejercicio 2008, realizada mediante el citado Decreto, se han presentado 48 solicitudes. Esta convocatoria, dotada con un crédito inicial de 474.117 euros procedentes de los presupuestos generales de la Administración General del Estado e imputados con cargo al proyecto 2008 15 05 0010, se ha distribuido entre los distintos tipos de beneficiarios de la siguiente forma:

- 338.655,00 € para personas físicas, agrupaciones de propietarios de terrenos y entidades empresariales, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.443A.770.00.
- 35.462,00 € para instituciones sin fin de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.443A.789.00.

Tramitadas las solicitudes y examinados los proyectos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras, vista la Propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y al amparo de las atribuciones que tengo concedidas,

**RESUELVO :**

Primero. Conceder subvención a las instituciones sin fin de lucro que se especifican en el Anexo I para el desarrollo de los proyectos relacionados.

Segundo. Conceder subvención a los beneficiarios (personas físicas, agrupaciones de propietarios de terrenos y entidades empresariales) que se especifican en el Anexo II para el desarrollo de los proyectos relacionados.

Tercero. Los beneficiarios de las ayudas deberán enviar, una vez concedida la subvención, y en el plazo de diez días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda aprobada (según modelo recogido en el Anexo III del Decreto 104/2008).

Cuarto. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 104/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe y se efectúa la convocatoria para el año 2008, comprometiéndose a realizar el proyecto presentado en el plazo de 5 meses desde la fecha de firma de la presente Resolución y a presentar los documentos que justifiquen su realización, como máximo, 15 días después de la finalización de este plazo.



Contra esta Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio). En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de febrero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y  
Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



**ANEXO I: Subvenciones a Instituciones sin Fin de Lucro**  
**(Proyecto 2008 15 05 0010; aplicación presupuestaria 15.05.443A 789 00)**

| <b>Nº Exp</b> | <b>Solicitante</b>   | <b>Proyecto</b>   | <b>Importe</b> |
|---------------|--|---|----------------|
| SAIM 08/008   | Asociación de empresarios de hostelería turismo de Monfragué. ATUMON | Acreditación de establecimientos turísticos como puntos de información del Parque Nacional de Monfragué   | 48.457,56 €    |
| SAIM 08/017   | Asociación de vecinos "La Fragua"                                    | "Para ponernos verdes"  | 5.720,00 €     |
| SAIM 08/021   | Fundación Global Nature  | Proyecto de recuperación y conservación de las poblaciones de conejo silvestre en el Parque Nacional de Monfragué                                 | 49.209,44 €    |
| SAIM 08/031   | Asociación Higuereña Equina Castil-Oreja                             | Diseño y señalización de rutas ecuestres  | 6.000,00 €     |
| SAIM 08/048   | AIDA. Asociación para la Interpretación y Divulgación Ambiental      | Taller formativo para fomentar el apoyo y la mejora de iniciativas públicas y privadas en el Área de Influencia Socioeconómica del P.N. Monfragué | 26.075,00 €    |

**ANEXO II: Subvenciones para Entidades Privadas, Personas físicas y Otros beneficiarios**  
(Proyecto 2008 15 05 0010; aplicación presupuestaria 15.05.443A 770 00)

| <b>Nº Exp</b> | <b>Solicitante</b>                 | <b>Proyecto</b>  | <b>Importe</b> |
|---------------|------------------------------------|--|----------------|
| SAIM 08/001   | Olalla Torres de la calle          | Jaulas de protección de quercineas   | 11.350,00 €    |
| SAIM 08/003   | Esteban Rosa Díaz                  | Instalación fotovoltaica y acondicionamiento de fachada                              | 18.500,00 €    |
| SAIM 08/005   | Carbones Camino de la Villa, S.L.  | Fabricación de carbón vegetal  | 18.500,00 €    |
| SAIM 08/007   | Cándido Real Candeleda             | Reconstrucción y sustitución de infraestructuras para reducción de impacto ambiental | 23.500,00 €    |
| SAIM 08/010   | Monfragüe Vivo, C.B.               | Centro de Turismo de Naturaleza Monfragüe Vivo                                       | 23.500,00 €    |
| SAIM 08/012   | Comunidad Proindiviso El Cogujón   | Elaboración, estudio y ejecución del Plan contra incendios                           | 23.500,00 €    |
| SAIM 08/014   | María Cristina de Solís Merino     | Densificación en finca La Sierra   | 11.350,00 €    |
| SAIM 08/015   | Martin Cabello de los Cobos        | Electrificación subterránea cebadero de terneros                                     | 14.950,00 €    |
| SAIM 08/018   | Juan José Gómez Matías             | Desbroce de matorral y siembra de gramíneas  | 9.000,00 €     |
| SAIM 08/027   | M <sup>a</sup> Dolores López Vivas | Mejora y conservación de ecosistemas   | 23.500,00 €    |
| SAIM 08/028   | M <sup>a</sup> José Calzas Sánchez | Apicultura. Compra de colmenas   | 2.655,00 €     |





|             |                                     |   |             |
|-------------|-------------------------------------|---|-------------|
| SAIM 08/032 | Restaurante Monfragüe, C.B.         | Mejora percepción estética del Restaurante Monfragüe y nueva actividad        | 23.500,00 € |
| SAIM 08/033 | Hotel Cañada Real                   | Plan estratégico para el Hotel Cañada Real                                    | 23.500,00 € |
| SAIM 08/035 | Dehesa del Guijo, S.A.              | Instalación de depuradora para aguas residuales y construcción de cortafuegos | 23.500,00 € |
| SAIM 08/040 | Corchuelas de Monfragüe, C.B.       | Rehabilitación cubierta de nave ganadera                                      | 11.350,00 € |
| SAIM 08/045 | Comunidad de propietarios La Moheda | Cortafuegos   | 23.500,00 € |
| SAIM 08/047 | M <sup>a</sup> Luisa Solano Ávila   | Acondicionamiento y mejora ambiental en parcela urbana                        | 6.000,00 €  |
|             |                                     | • • •   |             |



*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/26/08. (2009060547)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Dioxipe Solar, S.L., con domicilio social en Paseo de la Castellana, n.º 130, C.P. 28046 Madrid, CIF: B-84991330, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Dioxipe Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Dioxipe Solar, S.L., con sede social en Paseo de la Castellana, 130, C.P. 28046 Madrid, CIF: B-84991330.

Características:

— Ubicación: Término municipal de Badajoz, coordenadas UTM:

| VÉRTICE | COORDENADAS UTM |           |      |
|---------|-----------------|-----------|------|
|         | X               | Y         | HUSO |
| 1       | 668.045         | 4.298.462 | 29   |
| 2       | 669.215         | 4.298.462 | 29   |
| 3       | 669.215         | 4.297.835 | 29   |
| 4       | 669.455         | 4.297.835 | 29   |
| 5       | 669.455         | 4.297.208 | 29   |
| 6       | 668.045         | 4.297.208 | 29   |

- Campo solar con 542.820 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 142,34 MWt; generación anual de electricidad solar neta 141,4 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 160,7 GWh.
- Sistema de 8,2 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.041 MWht.
- Tres calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 16,6 MWt cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el



sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 54,51 kg/s a una temperatura de 380 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

- Generador síncrono trifásico de 50/60 MVA, tensión en bornes 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/11 kV de 50 MVA, un transformador auxiliar 10,5/6,6 kV de 12 MVA, un transformador de servicios normales y esenciales 6,6/0,4 kV de 3 MVA y dos transformadores de servicios auxiliares 6,6/0,4 kV de 630 kVA cada uno; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de febrero de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 803/08 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 21/2007. (2009060546)*

En el recurso contencioso-administrativo número 21/2007, promovido por el Procurador Sr. D. López, en representación de D. Luis Díaz-Ambrona Bardají, recurso que versa sobre Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 6 de noviembre de 2006, recaída en el expediente 70/5890, de ayuda de Política Agraria Comunitaria, correspondiente a la campaña de 2005, y relativas a la prima de sacrificio 2005, prima a la vaca nodriza 2005 y prima especial vacuno de carne de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, se establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia 803/08 de 22 de septiembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de D. Luis Díaz-Ambrona Bardají contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en virtud la anulamos, debiendo la Administración admitir todas las solicitudes presentadas por el recurrente en relación con la prima especial objeto del recurso, y una vez validadas en su caso, resolver en derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Mérida, a 13 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y  
Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185/2008 de 19 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2009060550)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 350/08, promovido por la representación procesal de la empresa Hermanos Espinosa, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Director General de Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.500 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de diciembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 185/08, de 19 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la entidad mercantil Hermanos Espinosa, S.A., contra la Resolución del Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de diciembre de 2007, confirmada en la alzada por Resolución de fecha 11 de julio de 2008 de la directora General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda imponer al recurrente una sanción económica por importe de 1.500 euros, debo acordar y acuerdo declarar la nulidad de la resolución recurrida, por no ser ajustada a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta”.

Mérida, a 12 de febrero de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de controles financieros respecto del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, financiados por el Fondo Social Europeo (FSE) e incluidos en el Plan de Control de Fondos Estructurales de la Intervención General para 2008".*  
*Expte.: SE-15/09. (2009060563)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-15/09.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Realización de controles financieros respecto del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, financiados por el Fondo Social Europeo (FSE) e incluidos en el Plan de Control de Fondos Estructurales de la Intervención General para 2008.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 1. Planificación y organización del proyecto: Se valorará de 0 a 45 puntos.
  - 2. Oferta económica: Se valorará de 0 a 40 puntos.
  - 3. Mejoras ofrecidas por la empresa licitadora en relación con el equipo de trabajo: Se valorará de 0 a 10 puntos.
  - 4. Reducción del plazo de ejecución: Se valorará de 0 a 5 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe excluido IVA: 142.500,00 euros.

Importe del IVA 16%: 22.800,00 euros.

Importe incluido IVA: 165.300,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 005228.

e) Telefax: 924 005311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Según Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

1.ª Entidad: Consejería Administración Pública y Hacienda.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha:

Documentación general: Transcurridos tres días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado y en el Perfil del Contratante a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

- e) Hora: Se comunicará previamente.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondos C.A.

**14.- EN SU CASO PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 20 de febrero de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.





*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de controles financieros al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión, relacionados con el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) e incluidos en el Plan de Control de Fondos Estructurales de la Intervención General". Expte.: SE-16/09. (2009060561)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-16/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de controles financieros al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión, relacionados con el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) e incluidos en el Plan de Control de Fondos Estructurales de la Intervención General.
- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 1. Planificación y organización del proyecto: Se valorará de 0 a 45 puntos.
  - 2. Oferta económica: Se valorará de 0 a 40 puntos.
  - 3. Mejoras ofrecidas por la empresa licitadora en relación con el equipo de trabajo: Se valorará de 0 a 10 puntos.
  - 4. Reducción del plazo de ejecución: Se valorará de 0 a 5 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 74.100,00 euros

Importe del IVA 16%: 11.856,00 euros

Importe incluido IVA: 85.956,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 005228.

e) Telefax: 924 005311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Según Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

1.ª Entidad: Consejería Administración Pública y Hacienda.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

Documentación general: Transcurridos tres días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación



de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado y en el Perfil del Contratante a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net> concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

e) Hora: Se comunicará previamente.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos C.A.

#### 14.- EN SU CASO PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 20 de febrero de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/99/08. (2009080499)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas



de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el proyecto administrativo y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Solaris 2006, S.L., con sede social en C/ Moscatelar, n.º 1-Edif. Edisa, C.P. 28043 Madrid, CIF: B-84773407.

Características:

- Ubicación: Polígono 6, parcelas 48 y 16, polígono 8, parcelas 3004, 1004, 2004, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 del término municipal de Navavillar de Pela (Badajoz).
- Campo solar con 509.839 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough II o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 293,50 MW<sub>t</sub>; generación anual de electricidad solar neta 170,80 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 153,704 GWh.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1032 MWh<sub>t</sub>.
- Dos calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 22,2 MW<sub>t</sub> cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50,3 kg/s a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 50 MW, tensión en bornes 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada de 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador de potencia de 11/132 kV de 60 MVA, un transformador de servicios auxiliares de la central de 11/6 kV de 6 MVA y un transformador de distribución en baja tensión de 6/0,4 kV de 1 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. De la subestación partirá una línea mixta subterránea/aérea/subterránea S/C, encargada de evacuar la energía generada en la planta hasta la conexión a la subestación futura de interconexión de 132 kV.



- Línea de evacuación simple circuito subterránea-aérea-subterránea de 132 kV desde la ST a ubicar en planta hasta la S.E. Futura de Interconexión de 132 kV, con una longitud total de línea de 6.000 metros. Primer tramo (subterráneo) entre subestación ubicada en planta termosolar y final en el límite del campo solar. Segundo tramo (aéreo) de 2.200 m, entre límite del campo solar y final antes de llegar a la subestación de interconexión. Tercer tramo (subterráneo) entre final de la línea aérea y SET Futura de Interconexión, de 132 kV, ubicada en la cercanía de la Central El Chaparral.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 267.094.000 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de febrero de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/100/08. (2009080503)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el proyecto administrativo y estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Solaris 2006, S.L., con sede social en C/ Moscatelar, n.º 1-Edif. Edisa, C.P. 28043 Madrid, CIF: B-84773407.

**Características:**

- Ubicación: Polígono 1 y parcelas 3, 1006, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 del término municipal de Acedera (Badajoz); polígono 7 y parcelas 18, 19 y 20 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz).
- Campo solar con 509.839 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough II o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 293,50 MW<sub>t</sub>; generación anual de electricidad solar neta 170,80 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 153,704 GWh.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1032 MWh<sub>t</sub>.
- Dos calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 22,2 MW<sub>t</sub> cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50,3 kg/s a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono, trifásico de 50 MW, tensión en bornes 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada de 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador de potencia de 11/132 kV de 60 MVA, un transformador de servicios auxiliares de la central de 11/6 kV de 6 MVA y un transformador de distribución en baja tensión de 6/0,4 kV de 1 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- De la subestación en planta partirá una línea mixta subterránea/aérea de simple circuito, encargada de evacuar la energía generada en la planta hasta la conexión a la futura "Subestación Casas de Hito" en 132 kV. La línea será subterránea de longitud 1.400 m en su primer tramo, desde la subestación de la planta hasta el límite del campo solar, y un segundo tramo de línea aérea S/C de longitud 6.700 m desde este punto hasta llegar a la "Subestación Casas de Hito". En la futura "Subestación Casas de Hito" será necesario instalar un transformador de 132/220 kV y 120 MVA para conectarse a las barras de 220 kV de dicha subestación.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 266.070.000 euros.



Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de febrero de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Rincón de Caya", n.º 00924-00 y establecimiento de beneficio asociado a planta de tratamiento de áridos, n.º EB060477, en el término municipal de Badajoz. (2009080752)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Rincón de Caya", n.º 00924-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Arenas y gravas.

Localización: Paraje "Rincón de Caya", polígono 144, parcelas 63-A y 94, del término municipal de Badajoz.

Promotor: Rivera de Caya, S.L.

Superficie afectada: 28,6 ha.

Profundidad: 4 m.

Volumen de explotación: 1.853.000 Tn.



Acceso: Se realizaría tomando la "carretera de Caya" desde el barrio pacense de Las Morenas y tras recorrer 5,5 km, parte un camino a la izquierda que llega a las parcelas de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 20 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 12 de febrero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Dehesa de Guareña", n.º 00912-00, en el término municipal de Guareña. (2009080753)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Dehesa de Guareña", n.º 00912-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Arenas y gravas.

Localización: Polígono 47, parcela 734, del término municipal de Guareña (Badajoz).





Promotor: Rover Alcisa, S.A.

Superficie afectada: 15.600 m<sup>2</sup>.

Profundidad: 2 m.

Volumen de explotación: 31.200 m<sup>3</sup>.

Acceso: Se realizaría a través del camino que discurre paralelo a la vía de ferrocarril Madrid-Badajoz, desviándose a la derecha justo antes de llegar a la estación de Guareña tras recorrer 340 m se llega a la parcela de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 15 meses.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Ampliación Torrebaja", n.º 00893-10, en el término municipal de Pueblonuevo del Guadiana. (2009080754)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Ampliación Torrebaja", n.º 00893-10, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a



contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Arenas y gravas.

Localización: Paraje "Torrebaja", polígono 680, parcela 317, del término municipal de Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz).

Promotor: UTE Ave Montijo (Gea-21, S.A. y AGG Occidental Empresa Constructora, S.A.).

Superficie afectada: 5 ha.

Profundidad media: 3,5 m.

Volumen de explotación: 150.000 m<sup>3</sup>.

Acceso: Se realizaría a través de la carretera que sale de Pueblonuevo del Guadiana en dirección Novelda del Guadiana, la EX-209, tras recorrer aproximadamente 1,5 km se toma un camino de tierra que sale a la derecha y tras 180 m se llega a la parcela de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 12 meses.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 19 de febrero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009080616)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de febrero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

### **A N E X O**

EXPEDIENTE: LEY5-092

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.D), DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (B.O.E. N.º. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: FERNANDO BELMONTE JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GABRIEL Y GALAN, N.º. 2, 3º. -B.

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: MANTENER 2 PERROS EN INSTALACIONES INDEBIDAS E INADECUADAS, DESDE EL PUNTO DE VISTA HIGIENICO-SANITARIO, SIN AGUA NI COMIDA.

ARTICULO: 33.1.B, DE LA LEY 5/2002 DE 23 DE MAYO (B.O.E. N.º. 83 DE 18 DE JULIO DE 2002)

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LSA-1585-O

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.1), DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (B.O.E. N.º.99 DE 25 DE ABRIL DE 2003) .

DENUNCIADO: JUAN JOSE GARRIDO POZO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MENDEZ NUÑEZ, N.º. 13

LOCALIDAD: CASTUERA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENER 33 ANIMALES OVINOS SIN IDENTIFICAR, SEGUN ESTABLECE LA LEGISLACION VIGENTE.

ARTICULO: 88.1.B, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL (B.O.E. N.º. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

SANCION: 600 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---



EXPEDIENTE: LSA-1711-V

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.2), DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (B.O.E. Nº.99 DE 25 DE ABRIL DE 2003).

DENUNCIADO: Mª. PRESENTACION BARRENA VALADES.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FELIPE TRIGO, Nº. 5

LOCALIDAD: MIRANDILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TENENCIA DE UNA EXPLOTACION DE ANIMALES SIN CONTAR CON AUTORIZACION ADMINISTRATIVA O REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO: 88.1.B, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

SANCION: 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LSA-1729-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

DENUNCIADO: JUAN SERRANO GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA FUENTE DEL CORCHO, Nº. 1

LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CDABALLEROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 25 ANIMALES BOVINOS DE SU EXPLOTACION

ARTICULO: 88.1.C, DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (B.O.E Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

SANCION: 600 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LSA-1738-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.1, 84.2, 84.15 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (B.O.E. Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

DENUNCIADO: JUAN SERRANO GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA FUENTE DEL CORCHO, Nº. 1

LOCALIDAD: JEREZ DE Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: EXCESO DA CAPACIDAD EN RELACION A LA CAPACIDAD AUTORIZADA, NO SE REALIZAN CONTROLES SEROLOGICOS NI VACUNACIONES DE AUJESZKY Y NINGUN ANIMAL PRESENTA CROTAL DE IDENTIFICACION

ARTICULO: 88.1.B, DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL, (B.O.E Nº. 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003)

SANCION: 6.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---



*ANUNCIO de 23 de febrero de 2009 sobre requerimiento a titulares de determinadas parcelas para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, referida al foco contaminado por el nematodo de la madera del pino. (2009080778)*

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura, por la que se adopta la medida fitosanitaria consistente en la tala y destrucción de todas las plantas susceptibles situadas en el polígono de actuación especificado en el Anexo de la misma, con relación al foco contaminado por el nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steineret Buhner) Nickle et al., sito en determinada área forestal del término municipal de Villanueva de la Sierra, previamente declarado por esta Dirección General (DOE n.º 234, de 3 de diciembre de 2008), los titulares de parcelas relacionados en Anexo A, que no han podido ser notificados individualmente por resultar infructuoso el intento o por insuficiencia de datos obrantes, pueden elegir entre:

- Ejecutar las medidas fitosanitarias directamente en el plazo máximo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.
- Autorizar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para que sea ésta quien las ejecute. En este caso deberán presentar autorización por escrito, en términos similares al modelo que se adjunta en Anexo B, y remitirla en el mismo plazo, antes indicado a la siguiente dirección:

Servicio de Sanidad Vegetal.

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Avda. de Portugal, s/n.

06800 Mérida.

En caso de incumplimiento, la Administración Autonómica actuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

El presente Anuncio se dicta al amparo de lo preceptuado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de febrero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.



## ANEXO A

## RELACIÓN DE INTERESADOS

| Poi-Par_Termimo_Mun | Poligono | Parcela | Nombre_Prop                | NIF       | Domicilio             | Propietarios_Termimo_Mun | Provincia |
|---------------------|----------|---------|----------------------------|-----------|-----------------------|--------------------------|-----------|
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 9       | GIL IZQUIERDO, JUAN        | 115808    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 50      | SANCHEZ MARIN MIGUEL       | 169849    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 55      | PLAZA GIL, GREGORIA        | 8225347H  | PLAZA PLAZUELA, 10    | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 57      | GARCIA LLANO, BLANCA FLOR  | 7424131F  | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 58      | GARCIA LLANO, VICENTE      | 113325    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 60      | SANCHEZ PLAZA, MARCELINO   | 170860    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 60003   | DESCONOCIDO                |           | DESCONOCIDO           | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 60004   | DESCONOCIDO                |           | DESCONOCIDO           | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 60005   | DESCONOCIDO                |           | DESCONOCIDO           | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 80002   | DESCONOCIDO                |           | DESCONOCIDO           | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 80003   | DESCONOCIDO                |           | DESCONOCIDO           | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 9001    | DESCONOCIDO                |           | DESCONOCIDO           | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 2        | 9006    | DESCONOCIDO                |           | DESCONOCIDO           | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 100     | GARRIDO SANCHEZ, ANDREA    | 115207    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 102     | PLAZA HIGUERAS, LIDIA      | 1432956Q  | FUENTE 27             | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 104     | MORGILLO AMORES, AUSENCIA  | 7416929G  | FUENTE JULIANA 24     | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 106     | MORGILLO AMORES, AUSENCIA  | 7416929G  | FUENTE JULIANA 24     | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 108     | PULIDO MARCOS, JUSTINIANA  | 6845817M  | SANTA MARIA 0         | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 109     | GIL COBOS, ELISEO          | 6845773F  | SANTA MARIA 10        | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 120     | ALONSO IGLESIAS, LEONCIO   | 81040     | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 122     | SANCHEZ PLAZA, MARCELINO   | 170860    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 123     | PAULE MARTIN, FELIX        | 152350    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 126     | PAULE MARIN, EUSEBIO       | 152337    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 128     | RODRIGUEZ SIMON, ISIDORO   | 7460794P  | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 129     | MARTIN CORCHERO, RUFINO    | 135549    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 133     | SANCHEZ ALBALA, VICTOR     | 14358214G | SANTA MARIA 13        | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 134     | SANCHEZ ALBALA, VICTOR     | 14358214G | SANTA MARIA 13        | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 135     | RUIZ GIL, CIRILO           | 6984990M  | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 139     | SANCHEZ PLAZA, MARCELINO   | 170860    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 140     | SANCHEZ PLAZA, MARCELINO   | 170860    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 141     | RODRIGUEZ MANZANO, ROSENDO | 163287    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 142     | MARTIN DELGADO, JUAN       | 135689    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 144     | SANCHEZ MARTIN, FELISA     | 6845715H  | GABRIEL Y GALAN 8     | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 145     | SANCHEZ ALBALA, VICTOR     | 14358214G | SANTA MARIA 13        | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 149     | RUBIO GUTIERREZ, CANDIDO   | 166003    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 169     | PAULE DOMINGUEZ, JUAN      | 2150693D  | QUINA 4               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 171     | FELIPE MARTIN, LEOVIGILDO  | 6812776S  | PEÑA DE SAN BENITO 12 | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 172     | GORDO GIL, EDUVIGES        | 120804    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 175     | RODRIGUEZ GIL, ELEUTERIO   | 6845777B  | FUENTE JULIANA 10     | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 176     | GARCIA MONGE, JACINTO      | 113660    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 182     | MARTIN PANIAGUA, HILARIO   | 138107    | EN EL MUNICIPIO       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 185     | PLAZA GIL, GREGORIA        | 8225347H  | PLAZA PLAZUELA, 10    | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 19      | FELIPE SANCHEZ, LUCINIO    | 6812764A  | SANTA MARIA 28        | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |





| Pol-Par_Termino_Mun | Polygono | Parcela | Nombre_Prop                  | NIF       | Domicilio                     | Propietarios_Termino_Mun | Provincia |
|---------------------|----------|---------|------------------------------|-----------|-------------------------------|--------------------------|-----------|
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 191     | SANCHEZ MARTIN, CIRILA       | 169926    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 192     | PAULE MARTIN, MAXIMO         | 6797922L  | FUENTE JULIANA 7              | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 194     | PLAZA PAULE, BENITA          | 6845956Y  | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 23      | PAULE PAULE, FABIAN          | 152367    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 25      | GIL SOTO, AQUILINO           | 116064    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 29      | SANCHEZ PAULE, EMILIA        | 170708    | REAL 56                       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 31      | SANCHEZ PAULE, EMILIA        | 170708    | REAL 56                       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 34      | MANZANO RUIZ, Mª INMACULADA  | 6987166L  | JESUS DELGADO VALHONDO 26 05C | CACERES                  | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 36      | GANAN IGLESIAS, Mª PILAR     | 6845760V  | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 37      | MARIN RUBIO, RICARDO         | 134520    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 38      | GONZALEZ PAULE, TEODOMIRA    | 7446658V  | BARRIO CAIDO 0                | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 43      | PAULE PAULE, FABIAN          | 152367    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 45      | DOMINGUEZ RODRIGUEZ, CRISPIN | 104569    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 46      | CID RIVERA MARTIN, JUAN JOSE | 7732840X  | ENRIQUE MUÑOZ, 5              | GUIJO DE CORIA           | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 47      | CORCHERO FUENTE, MARCIAL     | 98763     | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 528     | DOMINGUEZ MARCOS, GORGONIO   | 6845825J  | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 536     | BARQUERO MARTIN, JUAN        | 37242337R | EXTRAMUROS 0                  | PLASENCIA                | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 58      | SANCHEZ PAULE, EMILIA        | 170708    | REAL 56                       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 60001   | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 60002   | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 62      | ALONSO PULIDO, ZACARIAS      | 6812775Z  | REAL 0                        | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 63      | FELIPE SANCHEZ, LUCINIO      | 6612764A  | SANTA MARIA 29                | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 64      | PULIDO SIMON, TEODORA        | 158653    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 66      | ALONSO PULIDO, ZACARIAS      | 6812775Z  | REAL 0                        | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 68      | BARQUERO MARTIN, JUAN        | 85506     | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 70      | BARQUERO MARTIN, JUAN        | 85506     | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 80001   | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 80002   | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 80003   | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 85      | RODRIGUEZ GIL, ELEUTERIO     | 6845777B  | FUENTE JULIANA 10             | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 86      | AREVALO PLAZA, CONCEPCION    | 83052     | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 9001    | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 9003    | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 9004    | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 9005    | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 9006    | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 95      | RUBIO ALCON, ANASTASIO       | 6883134Q  | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 96      | RUBIO ALCON, ANASTASIO       | 6883134Q  | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 97      | URSO IGLESIAS, ANASTASIO     | 6798145N  | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 98      | PAULE MARIN, EUSEBIO         | 152337    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 3        | 99      | MARIN SIMON, CUSTODIO        | 134535    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 4        | 1       | MARTIN DELGADO, JUAN         | 135689    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 4        | 101     | URSO PAULE, BENIGNO          | 178231    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 4        | 102     | MARIN PLAZA, MARTIN          | 6806072G  | FUENTE 3                      | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 4        | 103     | FELIPE SANCHEZ, LUCINIO      | 6612764A  | SANTA MARIA 27                | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| POZUELO DE ZARZON   | 4        | 13      | LAZARO RODRIGO, Mª JESUS     | 7432917F  | PAZ 0                         | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |



| Poi-Par_Termino_Mun    | Polygono | Parcela | Nombre_Prop                  | NIF       | Domicilio                     | Propietarios_Termino_Mun | Provincia   |
|------------------------|----------|---------|------------------------------|-----------|-------------------------------|--------------------------|-------------|
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 132     | MARTIN RETORTILLO, JULIAN    | 12648638H | SAN AGUSTIN 6                 | ALMAGRO                  | CIUDAD REAL |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 133     | GANAN IGLESIAS, Mª PILAR     | 6845760V  | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 134     | FELIPE MARTIN, FRANCISCO     | 107302    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 16      | SANCHEZ CORCHERO, ANASTASIO  | 6797898H  | SANTIBANEZ ALTO 0             | SANTIBANEZ EL BAJO       | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 17      | CORCHERO GIL, CIRILO         | 7390459F  | CRISTO 14                     | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 18      | SANCHEZ PAULE, SINFOROSA     | 170712    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 183     | MARTIN ANTON, BRUNA          | 134957    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 194     | DOMINGUEZ MARGOS, GORGONIO   | 6845825J  | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 2       | MENDEZ OSUNA, FAUSTINO       | 141518    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 205     | PAULE MARGOS, ANDRES         | 7030313H  | CARDENAL CISNEROS 27          | CORIA                    | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 29      | CID RIVERA MARTIN, JUAN JOSE | 7732840X  | ENRIQUE MUÑOZ, 3              | GUIJO DE CORIA           | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 3       | MELCHOR CORCHERO, TERESA     | 6845879K  | SANTA MARIA 19                | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 30      | MANZANO RUJZ, Mª INMACULADA  | 6987166L  | JESUS DELGADO VALHONDO 28 05C | CACERES                  | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 36      | CID RIVERA MARTIN, JUAN JOSE | 7732840X  | ENRIQUE MUÑOZ, 4              | GUIJO DE CORIA           | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 37      | RUIZ CORCHERO, GRACIANO      | 166552    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 38      | RUIZ CORCHERO, GRACIANO      | 166552    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 4       | MARTIN RUBIO, MAXIMIANO      | 138641    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 42      | PAULE MARIN, JACINTO         | 13853398S | BARRIO CAIDO 14               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 43      | MARTIN RUBIO, LIBERIA        | 6798110T  | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 52      | PAULE PAULE, CIRIACO         | 6797903T  | PAZ 33                        | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 55      | RODRIGO CORCHERO, Mª PILAR   | 6845901C  | PLAZA DE ESPAÑA 6             | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 6       | SANCHEZ CORCHERO, ANASTASIO  | 6797898H  | SANTIBANEZ ALTO 0             | SANTIBANEZ EL BAJO       | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 61      | MELCHOR CORCHERO, TERESA     | 6845879K  | SANTA MARIA 19                | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 7       | CORCHERO GIL, CIRILO         | 7390459F  | CRISTO 14                     | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 781     | PULIDO MARGOS, JUSTINIANA    | 6845817M  | SANTA MARIA 0                 | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 8       | SANCHEZ PAULE, EMILIA        | 170708    | REAL 56                       | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 80001   | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 86      | GONZALEZ SIMON, JUAN JOSE    | 120506    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 89      | MELCHOR PLAZA Mª CARMEN      | 7447997E  | FUENTE JULIANA 26             | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 9001    | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 9012    | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 9013    | DESCONOCIDO                  |           | DESCONOCIDO                   | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 4        | 91      | ALONSO PULIDO, ZACARIAS      | 6812775Z  | REAL 0                        | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 5        | 1       | MARIN RUBIO, MAXIMIANO       | 134519    | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 5        | 21      | RODRIGUEZ MARTIN, EMILIANO   | 6798107C  | EN EL MUNICIPIO               | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 5        | 22      | LAZARO RODRIGO, Mª JESUS     | 7432917F  | PAZ 0                         | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 5        | 4       | BARQUERO FELIPE, Mª ANGELES  | 76002837G | PEÑA DE SAN BENITO 11         | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 5        | 5       | LUCAS SIMON, FAUSTINA        | 6806095G  | FUENTE 31                     | POZUELO DE ZARZON        | CACERES     |
| POZUELO DE ZARZON      | 5        | 8       | MARTIN CORCHERO, ELEUTERIO   | 861211E   | MARCONI 14                    | CADIZ                    | CADIZ       |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 972     | PAULE MARIN JOSEFA           | 152340    | EN EL MUNICIPIO               | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES     |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 1001    | RODRIGUEZ CONEJERO JOAQUIN   | 76094617Z | RAMON Y CAJAL, 0              | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES     |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 1005    | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR   | 79988     | DESCONOCIDO                   | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES     |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 1009    | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR   | 79988     | DESCONOCIDO                   | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES     |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 1012    | IGLESIAS GONZALEZ SIMON      | 7376484Q  | GABRIEL GALAN, 0              | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES     |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 1022    | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR   | 79988     | DESCONOCIDO                   | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES     |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 1023    | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR   | 79988     | DESCONOCIDO                   | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES     |





| Pol-Par.Termino_Mun    | Poligono | Parcela | Nombre_Prop                         | NIF       | Domicilio           | Proprietarios.Termino_Mun | Provincia |
|------------------------|----------|---------|-------------------------------------|-----------|---------------------|---------------------------|-----------|
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 1024    | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 1037    | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 1038    | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 1039    | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 846     | GONZALO MUÑOZ Mª CARMEN             | 06988405Q |                     | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 848     | GORDO SANTOS SILVA                  | 33877565Z |                     | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 882     | IGLESIAS GONZALEZ SIMON             | 7376484Q  | GABRIEL GALAN, 0    | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 883     | GONZALEZ TORIBIO MARIA              | 7407864R  | HERNAN CORTES, 0    | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 884     | GONZALEZ TORIBIO MARIA              | 7407864R  | HERNAN CORTES, 0    | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 885     | IGLESIAS GONZALEZ SIMON             | 7376484Q  | GABRIEL GALAN, 0    | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 889     | ALBARRAN IGLESIAS SANTIAGO          | 15119477J | MISERICORDIA, 5 4ºD | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 890     | ALBARRAN IGLESIAS SANTIAGO          | 15119477J | MISERICORDIA, 5 4ºD | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 893     | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 895     | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 90001   | DESCONOCIDO                         |           | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 90002   | DESCONOCIDO                         |           | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 90003   | DESCONOCIDO                         |           | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 90004   | DESCONOCIDO                         |           | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 90005   | DESCONOCIDO                         |           | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 90006   | DESCONOCIDO                         |           | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 90014   | DESCONOCIDO                         |           | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 90016   | DESCONOCIDO                         |           | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 901     | ALBARRAN IGLESIAS SANTIAGO          | 15119477J | MISERICORDIA, 5 4ºD | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 902     | ALBARRAN IGLESIAS SANTIAGO          | 15119477J | MISERICORDIA, 5 4ºD | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 905     | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 906     | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 908     | GONZALEZ TORIBIO MARIA              | 7407864R  | HERNAN CORTES, 0    | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 909     | GONZALEZ TORIBIO MARIA              | 7407864R  | HERNAN CORTES, 0    | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 912     | GONZALEZ TORIBIO MARIA              | 7407864R  | HERNAN CORTES, 0    | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 914     | IGLESIAS GONZALEZ SIMON             | 7376484Q  | GABRIEL GALAN, 0    | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 918     | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 920     | IGLESIAS GONZALEZ SIMON             | 7376484Q  | GABRIEL GALAN, 0    | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 924     | ALBARRAN IGLESIAS SANTIAGO          | 15119477J | MISERICORDIA, 5 4ºD | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 925     | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 935     | ALBARRAN IGLESIAS SANTIAGO          | 15119477J | MISERICORDIA, 5 4ºD | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 936     | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 942     | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 943     | ALBARRAN GOMEZ GREGORIO HR          | 79988     | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 970     | PRIETO MORENO FCO JAVIER            | 35089332A |                     | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 983     | SOCIEDAD DE LA SIERRA DE VILLANUEVA | 174824    | BARRIO NUEVO, 0     | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 992     | SOCIEDAD DE LA SIERRA DE VILLANUEVA | 174824    | BARRIO NUEVO, 0     | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 993     | SOCIEDAD DE LA SIERRA DE VILLANUEVA | 174824    | BARRIO NUEVO, 0     | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 13       | 999     | SOCIEDAD DE LA SIERRA DE VILLANUEVA | 174824    | BARRIO NUEVO, 0     | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 14       | 541     | RODRIGUEZ MARTIN Mª PILAR           | 76102087D | GABRIEL Y GALAN, 0  | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 15       | 10      | ROLDAN PENASCO BONIFACIA HR         | 164586    | DESCONOCIDO         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA | 15       | 11      | GARCIA CLEMENTE FERMIN              | 7418032A  |                     | SANTA CRUZ DE PANIAGUA    | CACERES   |



| Pol-Par_Termino_Mun     | Poligono | Parcela | Nombre_Prop                       | NIF       | Domicilio                   | Propietarios_Termino_Mun | Provincia |
|-------------------------|----------|---------|-----------------------------------|-----------|-----------------------------|--------------------------|-----------|
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 14      | GARCIA CLEMENTE FERMIN            | 7418032A  |                             | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 16      | SANCHEZ CORCHERO GERMAN HR        | 168264    | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 20      | MUNOZ MUNOZ FLORENTINA            | 6948508R  | VALLE HEBRON, 204 7º 3      | BARCELONA                | BARCELONA |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 24      | FELIPE MARCOS DEMETRIO            | 75981244P | FUENTE JULIANA, 0           | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 25      | RODRIGUEZ MARCO EULALIO           | 163295    | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 26      | ROLDAN PENASCO BONIFACIA HR       | 164586    | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 45      | DOMINGUEZ MARCOS GORGONIO         | 104131    | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 47      | GARCIA ROMERO Mª PILAR            | 44406136J | CONCEPCION ARENAL, 11 2 2 4 | FUENLABRADA              | MADRID    |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 60038   | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 60049   | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 60050   | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 68      | GARCIA ROMERO Mª PILAR            | 44406136J | CONCEPCION ARENAL, 11 2 2 4 | FUENLABRADA              | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 9       | GOMEZ CORCHERO Mª MANUELA         | 7412865B  | REAL 13                     | POZUELO DE ZARZON        | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 90001   | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 90002   | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 90004   | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| SANTA CRUZ DE PANIAGUA  | 15       | 90008   | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 712     | DOMINGUEZ TENA GALLEGO Mª SOLEDAD | 28548079L | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 774     | GOMEZ SANCHEZ SEVERIANA           | 6812716R  | ALJES, 11                   | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 775     | MARCOS MORENO MANUELA             | 134143    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 776     | MARCOS MORENO TEODORO             | 134147    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 777     | MARCOS MORENO MONICA              | 134146    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 778     | MARCOS MORENO TEODORO             | 134147    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 779     | PAULE RINA JUANA                  | 152378    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 780     | PAULE RINA EMILIANA               | 152377    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 781     | MARCOS MORENO MANUELA             | 134143    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 782     | MARCOS MORENO MONICA              | 134146    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 783     | GOMEZ SANCHEZ SEVERIANA           | 6812716R  | ALJES, 11                   | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 9022    | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 9025    | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 9028    | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 9029    | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 10       | 9032    | DESCONOCIDO                       |           | DESCONOCIDO                 | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 543     | SILICIO MARTIN JOAQUIN            | 174253    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 544     | ALVALA SIMON JESUS                | 81420     | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 547     | LUCAS SIMON BASILIO               | 75981238W | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 548     | LUCAS SIMON BASILIO               | 75981238W | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 549     | GORDO FUENTES GABRIEL             | 120798    |                             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 551     | SANCHEZ BARQUERO CELEDONIO        | 167776    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 552     | MARTIN GARRIDO PABLO              | 136245    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 553     | RODRIGUEZ MARTIN CRISPIN          | 163349    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 554     | RODRIGUEZ LUCAS GREGORIO          | 163233    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 555     | RODRIGUEZ MARTIN ISIDRA           | 163396    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 556     | RODRIGUEZ LUCAS GREGORIO          | 163233    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 557     | MARTIN GARRIDO PABLO              | 136245    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 558     | MARTIN GARRIDO PABLO              | 136245    | EN EL MUNICIPIO             | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |



| Poi-Par_Termino_Mun     | Polygono | Parcela | Nombre_Prop               | NIF        | Domicilio            | Propietarios_Termino_Mun | Provincia |
|-------------------------|----------|---------|---------------------------|------------|----------------------|--------------------------|-----------|
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 561     | MARTIN TOBAR GREGORIO     | 139163     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 562     | MARTIN CORCHERO INDALECIO | 015964327G | PLZ DEL CONVENTO, 11 | CORIA                    | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 565     | MARTIN TOBAR GREGORIO     | 139163     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 570     | CORCHERO RUBIO ANTONIO    | 6805916    | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 572     | DOMINGUEZ BARROSO ISAIAS  | 620920W    | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 573     | BARQUERO FUENTES GENEROSO | 6798102    | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 574     | BARQUERO FUENTES GENEROSO | 6798102    | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 576     | RODRIGUEZ MARTIN ISIDRA   | 163396     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 577     | BARQUERO FUENTES ANTONIO  | 6797949T   | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 579     | MARTIN GARRIDO FELISA     | 136234     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 580     | SANCHEZ BARQUERO SIXTA    | 167777     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 9022    | DESCONOCIDO               |            | DESCONOCIDO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 11       | 9024    | DESCONOCIDO               |            | DESCONOCIDO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 10      | MARTIN CORCHERO INDALECIO | 015964327G | PLZ DEL CONVENTO, 11 | CORIA                    | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 100     | MARTIN ALONSO ELIAS       | 134878     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 102     | PENASCO ANTON ESTEBAN     | 152681     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 103     | DOMINGUEZ MARCOS LEANDRO  | 104136     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 104     | PEREZ ANTON BRUNA         | 153370     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 105     | PEREZ ANTON MAURICIO      | 153375     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 109     | FELIPE RONCERO PEDRO      | 107375     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 11      | GORDO SANCHEZ CANDELA     | 6948874    | COSTANILLA, 4        | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 110     | TOME RUIZ JUAN            | 176887     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 111     | TOME RUIZ JUAN            | 176887     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 112     | FELIPE SOTO ELEUTERIO     | 107391     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 112     | TOME PAULE CAMILO         | 176877     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 113     | FELIPE SOTO ELEUTERIO     | 107391     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 113     | TOME PAULE CAMILO         | 176877     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 114     | TOME PAULE CAMILO         | 176877     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 115     | PEREZ ANTON NICOMEDES     | 153378     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 116     | PENASCO ANTON FELISA      | 152682     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 117     | TOME PAULE LUCIO          | 176879     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 118     | TOME PAULE CAMILO         | 176877     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 119     | MARTIN ALONSO ADELA       | 134867     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 120     | PAULE MARTIN PEDRO        | 152354     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 121     | TOME PAULE CAMILO         | 176877     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 122     | FELIPE PAULE JUANA        | 107334     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 123     | TOME PAULE CAMILO         | 176877     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 124     | MANZANO SANCHEZ GONZALO   | 133791     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 125     | GONZALEZ SOTO FELISA      | 120516     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 126     | TOME PAULE CAMILO         | 176877     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 127     | PEREZ ANTON NICOMEDES     | 153378     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 128     | MANZANO SANCHEZ GONZALO   | 133791     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 129     | PENASCO FELIPE EUSEBIO    | 152683     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 13      | DOMINGUEZ MARTIN CARMEN   | 006897356R | GABRIEL Y GALAN S/N  | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 130     | TOME PAULE CAMILO         | 176877     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 131     | GONZALEZ SOTO FELISA      | 120516     | EN EL MUNICIPIO      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |



| Pol-Par_Termino_Mun     | Polygono | Parcela | Nombre_Prop                       | NIF        | Domicilio                | Propietarios_Termino_Mun | Provincia |
|-------------------------|----------|---------|-----------------------------------|------------|--------------------------|--------------------------|-----------|
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 132     | GONZALEZ SOTO VICTORIA            | 120617     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 133     | PENASCO ANTON ESTEBAN             | 152681     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 134     | SIMON SANCHEZ ALEJANDRO           | 174705     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 135     | MORCILLO MELCHOR MATIAS           | 6612675    | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 136     | PEREZ ANTON MAURICIO              | 153375     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 137     | PEREZ ANTON BRUNA                 | 153370     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 138     | PEREZ ANTON NICOMEDES             | 153378     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 139     | SANCHEZ MARTIN CRISPIN            | 169930     | SAGUAL, 41               | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 14      | SAUL CALVO FELIPE JESUS           | 6975457V   | JOSE ANTONIO, 3          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 140     | PEREZ ANTON NICOMEDES             | 153378     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 141     | PENASCO ANTON ESTEBAN             | 152681     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 142     | PEREZ ANTON NICOMEDES             | 153378     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 143     | MORCILLO MELCHOR MATIAS           | 6612675    | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 145     | SIMON SANCHEZ ALEJANDRO           | 174705     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 18      | DOMINGUEZ TENA GALLEGO Mª SOLEDAD | 28548079L  | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 2       | GORDO GUTIERREZ AGUSTIN           | 120927     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 20      | MATIAS RUBIO ANTONIA              | 140903     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 24      | RIVAS MATEOS ANDREA/ROIMUALDA     | 007383371A | ANTONIO MASA CAMPOS, S/N | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 27      | CORCHERO CORCHERO GREGORIO        | 98751      | EN EL MUNICIPIO          | BADAJOS                  | BADAJOS   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 3       | SANCHEZ SANTIBANEZ HIGINIA        | 741275J    | PONET, 3 2º 3            | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 32      | CORCHERO RUBIO ANTONIO            | 6805916    | EN EL MUNICIPIO          | BORRASSA                 | GERONA    |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 33      | DOMINGUEZ BARROSO ISAIAS          | 620920W    | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 36      | RODRIGUEZ MARTIN FELIX            | 76105717M  | GABRIEL GALAN, 0         | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 37      | BARQUERO IZQUIERDO ANGEL          | 14358892   | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 38      | RODRIGUEZ LUCAS GREGORIO          | 163233     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 39      | BARQUERO FUENTES ANGEL            | 85462      | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 40      | SIMON SANCHEZ CRESCENCIA          | 174714     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 42      | MARTIN GARRIDO FELISA             | 136234     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 43      | MARTIN GARRIDO ELIAS              | 136232     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 44      | BARQUERO FUENTES ANGEL            | 85462      | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 48      | BARQUERO IZQUIERDO ANGEL          | 14358892   | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 49      | BARQUERO IZQUIERDO ANGEL          | 14358892   | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 50      | SIMON GOMEZ NATIVIDAD             | 174539     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 51      | BARQUERO IZQUIERDO ANGEL          | 14358892   | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 53      | DOMINGUEZ RODRIGUEZ JULIAN        | 104589     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 54      | DOMINGUEZ CALVO EUSEBIA           | 103457     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 55      | PEREZ PAULE EMILIO                | 154904     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 56      | RODRIGUEZ MARTIN FELIX            | 76105717M  | GABRIEL GALAN, 0         | SANTA CRUZ DE PANIAGUA   | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 57      | SILICIO MARTIN JOAQUIN            | 174253     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 58      | VICIOSO ROLAN MIGUEL              | 180644     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 59      | MUNOZ ANGEL ORENCIO               | 145988     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 6       | DOMINGUEZ MARTIN CARMEN           | 006897356R | GABRIEL Y GALAN S/N      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 60      | MARTIN GONZALEZ CONSOLACION       | 136422     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 61      | SANSEGUNDO CORCHERO JOSE          | 269443     | INOC RUBIO GALL, 0       | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 63      | SAUL CALVO FELIPE JESUS           | 6975457V   | JOSE ANTONIO, 3          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 64      | VICIOSO GONZALEZ GAUDENCIA        | 6845801N   | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |





| Poli-Par. Termino_Mun   | Poligono | Parcela | Nombre_Prop                            | NIF        | Domicilio                | Propietarios_Termino_Mun | Provincia |
|-------------------------|----------|---------|--|------------|--------------------------|--------------------------|-----------|
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 66      | CORCHERO SANCHEZ M <sup>a</sup> ISABEL | 278113     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 68      | SANCHEZ PEREZ FELISA                   | 170772     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 70      | SIMON MORIANO ALEJANDRA                | 174615     | GABRIEL Y GALAN S/N      | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 72      | RIVAS MATEOS ANDREA/ROMUALDA           | 007383371A | ANTONIO MASA CAMPOS, S/N | BADAJOS                  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 82      | MARIN PLAZA MARTIN                     | 134511     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 83      | MARIN PLAZA MARTIN                     | 134511     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 86      | SOTO SANCHEZ INES                      | 175537     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 87      | SANCHEZ MARTIN CRISPIN                 | 169930     | SAGUAL, 42               | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 88      | PEÑASCO ANTON ESTEBAN                  | 152881     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 89      | BARROSO CORCHERO CARLOS                | 007435049T | AVDA. HISPANIDAD         | CACERES                  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 9001    | DESCONOCIDO                            |            | DESCONOCIDO              | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 9002    | DESCONOCIDO                            |            | DESCONOCIDO              | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 9003    | DESCONOCIDO                            |            | DESCONOCIDO              | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 9004    | DESCONOCIDO                            |            | DESCONOCIDO              | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 9005    | DESCONOCIDO                            |            | DESCONOCIDO              | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 91      | CORCHERO FUENTES MATIAS                | 98764      | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 92      | PEREZ ANTON NICOMEDES                  | 153378     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 95      | MARTIN ANTON ALCON ELISA               | 134956     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 96      | RUBIO PAULE JOSEFA                     | 166165     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |
| VILLANUEVA DE LA SIERRA | 12       | 99      | FELIPE SOTO ELEUTERIO                  | 107391     | EN EL MUNICIPIO          | VILLANUEVA DE LA SIERRA  | CACERES   |

**ANEXO B**

## Modelo de autorización

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con NIF nº \_\_\_\_\_, por la presente AUTORIZO DE  
FORMA EXPRESA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO  
RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA para que, con relación a la parcela de  
mi titularidad sita en el término municipal de \_\_\_\_\_  
con la referencia catastral \_\_\_\_\_, proceda a la ejecución de las  
medidas fitosanitarias contenidas en la Resolución de 20 de noviembre de 2008 de la  
Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria (DOE nº 234, de 3  
de diciembre 2008).Tlfo.: \_\_\_\_\_.

Y para que surta los efectos legales oportunos, se firma la presente en fecha  
\_\_\_\_\_, en la localidad de \_\_\_\_\_

FIRMA

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural  
Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria  
Servicio de Sanidad Vegetal  
Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se corrige el Cuadro Resumen de la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción y dirección de obras de nuevo Instituto de Educación Secundaria 12 + 4 + CF unidades en Coria".*  
*Expte.: OSERV.09.01.001. (2009060585)*

Apreciado error en el Cuadro Resumen del procedimiento abierto, para la contratación de redacción de proyecto de construcción y dirección de obras de nuevo IES 12 + 4 + CF unidades en Coria (Cáceres), cuyo Anuncio se publicó en el DOE n.º 34, de 19 de febrero de 2009, en el apartado aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación con las empresas, 1 oferta económica, donde se indica por la siguiente fórmula..., procede la corrección de la misma.

Donde dice:

"Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} + B_l}{2xB_{max}} \right) \right] "$$

Debe decir:

"Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{2xB_{max}} \right) \right] "$$

Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del trigésimo (30 día) día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 24 de febrero de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de revocación parcial de solicitud acogida al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EF-8643. (2009080694)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de revocación parcial, recaída en el expediente EF-8643, sobre solicitudes acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulada en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de noviembre de 2008:

“RESUELVE:

Declarar a la empresa Promociones y Obras Calera, S.L., decaída en su derecho al cobro de la 3.ª anualidad de la subvención concedida por la contratación del trabajador José Manuel Moreno García, cuyo importe asciende a 3.365,67 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de noviembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •





*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-0938-07. (2009080685)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación, recaída en el expediente EE-0938-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2008:

**“RESOLUCIÓN:**

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Gonvicons, S.L., CIF B10355410, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de octubre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de revocación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-2338-07. (2009080688)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de revocación recaída en el expediente EE-2338-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de octubre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la resolución individual de fecha 24/07/2007, por la que se concedió a la empresa, Júber Hostelería y Restauración, S.L., una subvención por importe de 7.500 €, por la contratación indefinida, en la modalidad de desempleo de corta duración, de la trabajadora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Morgado Alejandro.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 7.500 euros, que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 27 de octubre de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-2593-07. (2009080691)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación recaída en el expediente EE-2593-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Patricia Perera Rubio”, CIF 77124897D, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 21 de octubre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de denegación de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-0363-08. (2009080680)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de denegación recaída en el expediente EE-0363-08, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2008:

**“RESOLUCIÓN:**

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Rossana Beatriz Veloz Bermeo”, NIF 44411278-A, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de octubre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación relativa a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-0669-08. (2009080682)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EE-0669-08, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante escrito de fecha 3 de septiembre de 2008 el beneficiario comunica que el trabajador “Óscar Rodríguez Salomán” causa baja voluntaria con fecha 31/01/08, remitiendo parte de baja del trabajador objeto de subvención y alta del trabajador sustituto: Ángel Vinagre González, con fecha 29/03/08.

Segundo. De la documentación aportada se desprende que el contrato de Ángel Vinagre González tiene un código 189, es decir, es un contrato de transformación y además, no bonificado, por lo que no serviría como trabajador sustituto de Óscar Rodríguez Salomán. Este trabajador causó baja el 01/07/08 y la fecha de Resolución es 30/07/08, siendo por tanto la baja anterior a Resolución.

Al ser la baja anterior a Resolución, el contrato del sustituto debería ser un contrato inicial, no de transformación, y al tener 40 años el sustituto, éste debe ser bonificado, por no encontrarse dentro de los colectivos excluidos de bonificación.

Por lo tanto, debe subsanar, si puede, el código de contrato de forma que sea inicial y bonificado. De lo contrario, deberá remitir documentación de otro trabajador que sí cumpla con los requisitos, o bien, proceder al reintegro de la subvención.

Tercero. Según el art. 7.4 de dicho Decreto, si el cese afecta al trabajador objeto de subvención, deberá sustituirlo en el plazo de dos meses por otro incluido en los colectivos subvencionables, y deberá remitir en un plazo de tres meses desde dicha baja, la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
2. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador sustituto.
3. Fotocopia compulsada del contrato indefinido del sustituto, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
4. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fecha de alta y baja en la demanda de empleo.



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 13 de noviembre de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación relativa a ayuda para la contratación de empleado doméstico. Expte.: EHF-0453-08. (2009080695)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación, correspondiente al expediente EHF-0453-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para la contratación y desarrollo de la actividad de empleado/a de hogar, formulada en base a la Orden de 8 de agosto (DOE n.º 161, de 20 de agosto), deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Modelo de solicitud cumplimentado en todos sus términos y firmado por el solicitante y la trabajadora.
2. Fotocopia compulsada de la declaración anual del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del solicitante y demás miembros de la unidad familiar o certificado de la Agencia Tributaria que acredite que no está obligado a presentarla, si es el caso. (Dicho documento puede ser suplido por autorización.)
3. Fotocopia compulsada del DNI del empleador.



4. Fotocopia compulsada del NIE de la trabajadora.
5. Fotocopia compulsada del contrato por el que solicita la subvención o documentación sustitutiva.
6. Certificado municipal de convivencia del hogar familiar del solicitante, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde radique el mencionado hogar familiar, y de fecha igual o posterior a la entrada en vigor de la orden de convocatoria.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, identificado como EHF-0453-08.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

En Mérida, a 07/10/2008. El Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Marta Serrano Paz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 3 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de 4 plazas de Subinspector de la Policía Local. (2009080732)*

Advertido error en las Bases de convocatoria para cubrir, como funcionario de carrera, cuatro plazas de Subinspectores de la Policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicadas en el BOP de Badajoz, de 11 de diciembre de 2008, y en el DOE de 17 de diciembre de 2008, se hace pública la siguiente corrección de errores:

— Base Cuarta. Solicitudes. Apartado 4.1.

Donde dice:

"En el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el DOE de la presente convocatoria".



Debe decir:

“En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de convocatoria en el BOE”.

- Base Sexta. Tribunal Calificador. Apartado 6.1, quedará redactada:

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- a) Presidente: Un funcionario de carrera, designado por el Alcalde.
- b) Secretario: El secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- c) 4 vocales: Que deberán ser funcionarios de carrera, uno de ellos designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, el Jefe de la Policía Local o quien legalmente le sustituya y dos funcionarios de la corporación designados por el Alcalde”.

- Base duodécima. Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión. Apartado 12.1.

Donde dice:

“Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento a favor de los aprobados, en la que se indicará la fecha en que comenzará a surtir efectos dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remitida a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura”.

Debe decir:

“Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento a favor de los aprobados, en la que se indicará la fecha en que comenzará a surtir efectos dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remitida a la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales”.

- Anexo II.

Donde dice:

“En virtud de las atribuciones en el art. 58 de las Normas Marco, y a la potestad del Ayuntamiento convocante, el programa contendrá 45 temas”.

Debe decir:

“En virtud de las atribuciones en el art. 58 de las Normas Marco, y a la potestad del Ayuntamiento convocante, el programa contendrá 49 temas”.

- Anexo II. Parte General del Programa, incluir los siguientes temas:

Tema 22: La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.





Tema 23: Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 24: Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clase. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 25: La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: Misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: Concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: Concepto. Lenguajes más utilizados. Base de datos: Tipos y organización.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Badajoz, a 18 de febrero de 2009. El Alcalde, P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de RR.HH., BOP de Badajoz n.º 134, 12/07/07, M.ª PAZ LUJÁN DÍAZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-NO-02 "Borde Urbano de San Juan". (2009080751)*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2008, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y a los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-NO-02 "Borde Urbano de San Juan" instada por D. Antonio Alonso Hernández Montaña, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UE-NO-02, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este Anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



## **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Ejecución de local deportivo para billares y urbanización de área de aparcamiento en terrenos del recinto ferial. (2009080727)*

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde, mediante Resolución n.º 146/09, de 13 de febrero, ha procedido a aprobar inicialmente el Proyecto de Ejecución de local deportivo para billares y urbanización de área de aparcamiento en terrenos del recinto ferial, s/n., promovido por D. Óscar Calero Morales y D. Francisco Carvajal Izquierdo, redactado por la Arquitecto D.ª Adela Mayo Llanos, con visado de fecha 16/07/08 (Expte.: 08B001613) que incluye Proyecto Eléctrico, de Climatización y Ventilación, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Fernández Roncero, con visado colegial de fecha 7 de julio de 2008.

Se somete el presente acuerdo a información pública por término de un mes en los términos establecidos en los arts. 76, 77 y 121 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber.

Villafranca de los Barros, a 13 de febrero de 2009. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Morcillo Gallego. (2009080731)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Morcillo Gallego.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mengabril, a 18 de febrero de 2009. El Interesado, JOSÉ LUIS MORCILLO GALLEGO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)